



Sección Judicial

Remates

RICARDO AROTCARENA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con Sede en Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, hace saber que el martillero Ricardo Arotcarena, venderá en pública subasta, al mejor postor, EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2012 A LAS 10:00 HS., en calle 9 de Julio N° 2263 de la ciudad de Olavarría, los siguientes terrenos baldíos: 1) El 50% del bien designado según catastro como Circunscripción II, Sección H, Chacra 727, Fracción I, Manzana 727 AC, Parcela 13 y Matrícula N° 21.258. 2) El 50% del bien designado según catastro como Circunscripción II, Sección H, Chacra 727, Fracción I, Manzana 727 AC, Parcela 14 y Matrícula N° 21.259. 3) El 100% del bien designado según catastro como Circunscripción II, Sección E, Chacra 426, Fracción VIII, Parcela 8 y Matrícula N° 23.029. Los inmuebles se encuentran desocupados. Base de la subasta: \$ 563,33, \$ 565,33 y \$ 1.212,67 respectivamente. Señá: 30%. Honorarios: 5% con más sellados, ambos a cargo de la parte compradora. Reposición del boleto 1,00% a cargo del comprador. Contado, efectivo o cheque certificado. Saldo al aprobarse la subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del juzgado. Días de visita: Dos previos a la subasta de 10:00 a 12:00 hs. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado que podrán ser entregadas en la Sede del Juzgado hasta dos días antes de la fecha de la subasta. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio constituido. Los oferentes tienen la carga de anoticiarse de las modalidades de la venta consultando la causa. Venta expediente "Lario, Félix Oscar s/Incidente de realización de bienes" (N° 25.199). En prueba de fe y para constancia extendiendo el presente que sello y firmo en el lugar y fecha indicados. Olavarría, 7 de marzo de 2012. Susana María Sallies. Secretaria.

C.C. 2.912 / mar. 28 v. abr. 4

ERNESTO LUIS TREBES

POR 5 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Doce, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Sr. Ernesto Luis Trebes, Reg. 2373, TE. 492-2668 / 472-8410, rematará sin base y al mejor postor EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2012, A LAS 13,00 HS., en calle Bolívar 2958 de Mar del Plata (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros), Departamento calle Salta N° 2054/56, 1º Piso, Depto. "11" de Mar del Plata y Unidad Complementaria "B", 2º Piso, Nom. Cat.: Circ. I; Secc. A; Manz. 70; Parc. 17-c; Subparcela 10 y "B", Sup. Total Políg. y U.F. Subp. "10" 49,20 mts. cds. y Unidad Complementaria "B" 9,75 mts.cds.; todo según plano PH 45-71-72, Inscriptos los dominios en las Matrículas 54.250/10 y 54.250/B de Gral. Pueyrredón (045) y libres de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quien resulte adquirente. Actualmente desocupados s/ mand. de constatación de fs. 561/562 vta. Señá: 10 %, Honorarios: 5 % a cargo comprador, más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional (Art. 54, ap. IV Ley 10.973 modo por Ley 14.085). Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Visitar día subasta de 11,00 a 12,00 hs. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. Comprador en subasta deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado (Art. 580 CPC) e indicar el nombre de su comitente, en caso de compra en comisión, en el momento mismo de la realización del remate (Art. 582 CPC, ref. Ley 11.909). Concurrentes a la subasta a efectos de su ingreso deberán presentar Documento

Nacional de Identidad y firmar planilla de asistencia (Art. 52 inc. a) y b) de la Ley 10.973). Venta decretada en autos: "Maggi, César Tomás y Emanuele, Ethelma Blanca s/ Quiebra s/ Incidente de Liquidación de Bienes", Expte. N° 21.118. Mar del Plata, 12 de marzo de 2012. Sergio Fabián Farrulla, Secretario.

C.C. 2.818 / mar. 29 v. abr. 9

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 4, Secretaría Única de B. Bca., hace saber que el martillero Diego A. Rozas Dennis (1104), en los autos caratulados: Banco de la Prov. de Buenos Aires c/ Andes de Juri Andrea Liliana s/ Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 45.220, rematará EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2012, A LAS 12 HS., en Sede del Colegio de Martilleros, Casanova 82 de B. Bca., las 8/10 avas partes indivisas de la nuda propiedad y de las 2/10 avas partes indivisas de la plena propiedad del inmueble Matrícula 2592 del Partido de Coronel Suárez (024), identificado con la Nom. Cat.: Circ. XV; Secc. C, Chacra 277, parcela 2-b, partida 20939: sup. 8.450 m2. Base \$ 305.977. Al contado. Señá 10 %. Comisión 3 % + iva c/pte., sellado 1 %, aporte ley efectivo acto del rte. Saldo aprobación subasta. Ocupado por la demandada. Revisar 3/4/2012 16 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Títulos en expte. B. Bca., 15 de marzo 2012. Ingrid Guglielmi, secretaria.

B.B. 56.420 / mar. 30 v. abr. 4

JORGE EMILIO CORREA ANDRADE

POR 5 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 9, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que mart. Jorge Emilio Correa Andrade, Reg. N° 1533, rematará desocupado según mand. Const. fs. 1337 y Decreto Vta. fs. 1377 vta., en Colegio de mart. Bolívar N° 2958, M.d.P, inmueble sito en Av. Monseñor Zabala (Ruta 2, Camino Bs. As. - M.d.P., esq. Mariano Acosta (ex Estación de Servicio). NC: Circ. VI, Secc. A, Mza. 38-t, Parc. 4-b, Mat. N° 186.527 (045), Sup. Tot.: 837,20 m2. EL 12 DE ABRIL DE 2012, A LAS 12,00 HS. Base: \$ 605.000. Si no hay postores, 2º sub. el 23/04/12 - 12,00 hs. con base red. un 25 % (\$ 453.750.). Señá 10 %, Com. 5 % a cargo del comprador, con más 10 % de esos honorarios p/ Aporte previsional y Sell. 0,50 % ctdo: efec. acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. Los asistentes exhibirán doc. identidad, debiendo consignar para el caso de que actúen como mandatarios, el nombre de sus comitentes. El boleto se suscribirá por las partes en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. El comprador en comisión acreditará tal condición con poder especial otorgado al efecto, que se anexará al boleto. Se prohíbe cesión del boleto de Cpra. Vta. Visitar: día hábil anterior a c/ sub. de 10 a 11 hs. Infor.: Falucho N° 1796 Tel. 494-0216. Deudas: MGP: \$ 10.334,32. (30/04/09), Arba: \$ 70.198. (01/11/11), OSSE: \$ 5.493,39. (08/11/11). Autos: "Castellamare del Golfo S.A. c/ Dinámica S.A. s/Conc. Especial" Expte. N° 6.076/08. M.d.P., 23 de marzo de 2012. Martín Zambecchi, Secretario.

C.C. 2.914 / mar. 30 v. abr. 10

EDUARDO N. GENLOT

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. en lo Civil y Com. N° 8 de Quilmes hace saber que el martillero Eduardo N. Genlot (Col. N° 203 CMQ) rematará EL 11 DE ABRIL DE 2012, A LAS 12 HS., en H. Primo 277 de Quilmes una Fracción Rural en Paraje El Peligro, Pdo. de La Plata, calle 217 s/N° (Ruta 2 Km. 46 - entrando por calle 425) hasta calle 217 y 200 mts. hacia el Sur - Primer tranquera con casa sobre nivel del piso), emplazada sobre lote de terreno de 3 Has. 79 As. 41 cas. 98 dm2., Nom. Cat. Circ. VIII,

Parc. 2402-d. Mat. 104. 183, ocupado por el demandado y familia. Exhibición 10/04/2012 de 13 a 14 hs. Base \$ 379.975,83. Señá 10 %, Comisión 3 % c/p Ap. Ley Sellado 1 %. Deudas obrantes en autos: ARBA (Fs. 218) \$ 1137,60 al 20/7/11, Municipalidad (Fs. 221) \$ 528,72 al 20-9-11. Los concurrentes además de registrarse como es habitual con documentos de identidad, deberán exhibir en efectivo o depósito en la cuenta de autos o cheque certificado el 15 % de la base (es decir \$ 57.000.) para poder ingresar a la Sala de Remates. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los 5 días posteriores a la aprobación judicial de la subasta en la cta. de autos y constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (Art. 580 CPCC) y para el caso de que el comprador fuera en comisión deberá indicar el nombre de su comitente en el mismo acto de la subasta, y debiendo el comitente ratificar la compra dentro del término y bajo apercibimiento dispuesto en el Art. 582 del CPCC. Remate ordenado en autos Fideicomiso FDK c/Michelengeli Luis Oscar s/ Ejecución Hipotecaria. Exp. N° 17.540. Quilmes, 14, de marzo de 2012. Martín Sangiacomo, Secretario.

L.P. 17.887 / mar. 30 v. abr. 4

MARÍA ISABEL NOGUEIRA

POR 3 DÍAS - El Juzgado en Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes a cargo del Dr. Omar Alberto Nicora, hace saber en autos caratulados "Velochi Néstor Andrés c/ Romero Gladys Itatí y otros s/ Cobro de alquileres Exp. 6.200", que la Martillera María Isabel Nogueira, Col. 212 (CMQ) CUIT 23-06713211-4, rematará EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2012 A LAS 12 HORAS, en calle Humberto Primo N° 277 de Quilmes (Colegio de Martilleros), el 100 % de un inmueble ubicado en calle Aramburu (hoy Av. General Smith) N° 2943 entre las calles Unamuno y Elustondo de la localidad y Partido de Quilmes; desocupado, al contado y al mejor postor. Los Datos Catastrales son: NC. Circ. V, Secc. H, Manz. 109, Parc. 8, Matrícula 91665 (86) Base: \$ 28.800. que registra las siguientes deudas al 02/02/2012 1) Arba \$ 1.029,90; Municipalidad ABL \$ 15.099,71; AySA: 271,74 Exhibición 12 de abril 2012 de 10 a 11 hs. Señá 30 % comisión 6 % (3 % a cargo del comprador y 3 % a cargo del ejecutado) más aporte de Ley 7.014 10 %; sellado 1 % a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Art. 580 CPCC) y abonar el saldo de precio dentro de los cinco días posteriores a la aprobación de la subasta, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Quilmes, en la cuenta de autos. La transferencia del dominio se llevará a cabo por escritura de protocolización de las actuaciones que será extendida por el escribano que designe el adquirente. Compra en comisión procede en los términos del Art. 582 CPCC. Quilmes, 21 de marzo de 2012. Omar Alberto Nicora, Juez.

L.P. 17.884 / mar. 30 v. abr. 4

ROLANDO RAÚL RODRÍGUEZ

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1, Depto. Jud. Necochea, hace saber en Exp. 19.491 "Cooperativa Agropecuaria La Segunda Ltda. c/ Smedegaard, Emilio s/ Cobro de pesos" que el martillero Rolando Raúl Rodríguez, mat. N° 66 del. CMCPN., domic. 66-3054 Necochea, Rematará EL 16 DE ABRIL DE 2012 A LAS 12 HS., en Colegio Martilleros y Corred. Pcos. Necochea, calle 68 N° 3153 Necochea, el 62,50 % indiviso de una finca sita 66 N° 2176 de la ciudad de Necochea (entre calles 45 y 43), ocupada según mand. de f. 134, c/ Base \$ 16.830,00. datos catastrales: Cir. 1, Secc. A, Mza. 4, Parc. 5 "e", matrícula N° 18.710 del Pdo. de Necochea (076). Debe imp. Inmob. Bs. As. \$ 0,00. (f. 116) al 17/08/2011, Tasas Municip. Necochea \$ 96,41. (f. 119) al 17/08/2011, Vta. libre de Imp. Tasas y Contrib. hasta la toma de pose-

sión la que no podrá exceder de 60 días de integrado el saldo o de aprobada subasta. Título y demás constancias en autos. De fracasar se rematará en el mismo lugar y hora el 17/04/2012 c/ Base reducida en 25 % de persistir fracaso se rematará 1/2 hora más tarde sin base manteniéndose demás condiciones. Se hace saber a los oferentes, las prohibición de ceder el boleto de compraventa a quien resulte comprador. Señala 10 % y c/pte. paga comisión 4 % y sellado 0,5 % y a c/ comprador aportes previsionales Ley 7.014 10 %. Todo en efectivo acto subasta, el comprador debe constituir domic. en radio Juzgado y pagar saldo dentro 5 días de aprobado remate. Necochea, 22 de marzo de 2012. Marta B. Bernard, Secretaria.

Nc. 81.087 / mar. 30 v. abr. 4

CARLOS LEONARDO LÓPEZ MAÑANES

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 3, Secretaría Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber en autos "Fernández Daniel Esteban c/ Velardo, Juana y ot. s/ Incidente de ejecución de sentencia", Expte. N° 3.544, que el martillero Carlos Leonardo López Mañanes, DNI 18.610.576, reg. 2708, Domicilio Legal sito en Córdoba 1882 1° "11", subastará EL 17 DE ABRIL DE 2012, en Bolívar 2948/58, Colegio de Martilleros de Mar del Plata al contado, mejor postor, dinero en efectivo: Inmueble con todo lo construido, plantado y adherido al suelo ubicado en calle David Ortega N° 2.807/2.815 de Mar del Plata Nom. Catast: Circ. VI, Secc. A, Mzna. 80 u, Parc. 8, Matrícula 79.922 (045). Superf. del lote 258,47m2. Base \$ 17.395,16, de fracasar el remate, saldrá a la venta el 23-04-2012. Base \$ 13.046,37, Y en caso de resultado negativo se realizará el 02.05.2012 Sin Base, todas A LAS 14:00 HS. Señala 10 %, Comisión 3 % c/parte, 10 % de aportes s/honorarios a cargo del comprador, 0,5 % sellado de ley. Visita el 17-04-2012 de 11,30 a 12,00 hs. La venta se decreta con el bien ocupado s/mand. a fs. 366/67, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones existentes hasta la entrega de la posesión al adquirente. El comprador deberá denunciar el nombre del comitente, poseer poder especial a tal efecto y constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el acto de subasta. El boleto no podrá ser cedido. Los concurrentes deberán acreditar identidad y registrarse previo ingreso a la sala. Deudas al 11/08/2010 M.G.P. \$ 4.520,53 al 15/07/2010 OSSE \$ 3.976,54, al 12/07/2010. Inmob. \$ 3.558,30. Informes al martillero, tel. 491-5183. Mar del Plata, 5 de marzo de 2012. María Carolina Acosta, Secretaria.

M.P. 33.540 / abr. 3 v. abr. 9

ROLANDO O. VALENTINI

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 4 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el Mart. Rolando O. Valentini (Reg. 1596), rematará EL 16 DE ABRIL DE 2012 A LAS 13 HS., en Bolívar 2958 de esta ciudad, una cochera ubicada en Gascón 1871 esta ciudad, designada internamente como cochera 12 y con Nom. Cat.: Circ. I, Sec. E, Mz. 73a, parc. 15, Subpar.12; pol. 01-01 - matrícula 20.639/12 de Gral. Pueyrredón. Base \$ 23.890. Desocupada. Sin ofertas se efectuará una 2da. subasta el 26 de abril de 2012, misma hora y lugar, con base \$ 17.917,50 y si no hay ofertas se efectuará una 3ra. sin base, el 7 de mayo de 2012, misma hora y lugar. Al contado y mejor postor. Señala 10 %; 1 % sell.; dinero efecto en acto de subasta. Com. 4 % cada parte. Comprador no quedará desobligado por expensas que no se cancelen con el producido de la subasta; deberá indicar el nombre del comitente en acto de subasta y ser ratificado dentro del 5to. día de aprobado el remate, bajo el apercibo previsto por el Art. 582 del CPC; deberá efectivizar la toma de posesión dentro de los diez días de, ser declarado adquirente, a cuyo vencimiento serán a su cargo la totalidad de los tributos. No se dará curso a la escrituración o inscripción registral hasta que no sea acreditado el pago de la totalidad de expensas y se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Venta libre de impuestos, tasas y contrib. a la posesión. Total deuda por expensas al 29/2/2012 \$ 107.752,60, expensas ene-feb/12 \$ 540,79. El bien se exhibe el 16/4/2012 de 10 a 11 hs. Remate en autos "Consortio Edif. Corona I c/ Argentino Felipe Alberto s/ Cobro ejec." (Expte. N° 19563). Mar del Plata, 19 de marzo de 2012. Marcos R. Valdettaro, Secretario.

M.P. 33.557 / abr. 3 v. abr. 9

RAÚL NORBERTO BRUZETTA

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Once, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Sr.

Raúl Norberto Bruzetta, Reg. N° 1975, Te: 492-2668 155-364705, rematará EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2012, departamento y unidad complementaria (Cochera), sitios en la Planta Baja del edificio ubicado en calle Gascón N° 3319/21 e/ las de Salta y Jujuy, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires, Nom. Cat.: Circ. I; Sec. D; Manz. 40-a; Parc. 9; Subp. "2" y "A", Sup. total depto. 41,12 mts. y Unidad Complementaria 17,67 mts. cds., dominio inscripto en la Matrícula 147.684, UF. "2" y "A" (045), Ocupado s/ mando de constatación de fs. 71/72, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Bases: \$ 14.843,00 y \$ 6.831,00, respectivamente. Señala: 10 %, Honorarios: 4 % c/p mas 10 % aportes (ap. IV Art. 54 Ley 14.085), Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el 13-04-2012 saldrá a la venta con bases \$ 11.132,00 y \$ 5.123,00 y si tampoco hubiere postores el 16-04-2012 "sin bases". Todas las subastas en calle Bolívar N° 2958, de la ciudad de Mar del Plata A LAS 13,00 HS. (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros). Visitar únicamente el día 11-04-2012 de 11,00 a 12,00 hs. En caso de compra en comisión, el adquirente deberá denunciar en el momento de la subasta el nombre de su comitente. Se deja constancia que con posterioridad a la toma de posesión de los bienes subastados, no podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial. Los asistentes al acto del remate, deberán identificarse al ingresar al salón de subastas. Se deja constancia que los inmuebles no devengan expensas comunes. Adeuda al 07-07-2011 OSSEMGP \$ 4.787,28, al 11/07/2011 Arba \$ 1.270,10 y al 21/07/2011 MGP \$ 15.720,39. Venta decretada en autos "Soc. Militar Seguro de Vida Inst. Mutualista c/ Luján, Antonio Alfredo y otros s/ Ejecución hipotecaria", Expte. N° 25.751. Mar del Plata, 12 de marzo de 2012. Nicolás Martín Sass, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.585 / abr. 3 v. abr. 9

CARLOS ANTONIO ÁLVAREZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Lomas de Zamora, hace saber en los autos "Santoro María c/ Rodríguez Liliana s/ Ejecutivo", que el martillero Público Carlos Antonio Álvarez col. 1773 CMCP LZ EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2012 A LAS 10,30 HS. "subastará" Judicialmente en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, calle Portela 625 de Lomas de Zamora el inmueble sito en la calle Virrey Santiago de Liniers 468 entre Carlos Casares y Luis María Drago, conforme surge del segundo testimonio del título de propiedad obrante en autos, de la Ciudad de Lanús Prov. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circ. I. Secc. J. Manz. 2. Parcela: 3. Constatación: Mandamiento de fecha 24/10/2011 atendido por la sra. Liliana Rodríguez con DNI: 10.769.327 quien manifiesta, que vive allí con sus dos hijos Jorge Hernán Isa y Pablo Hugo Isa ocupando el inmueble en carácter de propietaria. Deudas municipal: \$ 5532,86 a fs. 232. Rentas: \$ 387,40 a fs. 244 OSN: sin deuda AySA \$ 45,12 fs. 166. Condiciones: contado. Efectivo. Mejor postor. Base: \$ 5.156. Señala: 10 % Comisión: 3 %, a cargo de cada parte, más 10 % de Aporte. Reposición fiscal 1 %. El adquirente en subasta judicial no afrontará las deudas que registre el inmueble por impuestos tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanzare para satisfacerlas. Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Reconoce embargo en autos "Vargas Rodolfo c/ Isa Jorge Miguel e/Ejecutivo" Juzgado Civil y Comercial N° 11. Embargo en autos "Santoro María c/ Rodríguez Liliana s/Ejecutivo" Juzgado Civil y Comercial N° 6, ambos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Inhibición general de bienes Isa Jorge Miguel. Visitas: 12 y 13 de abril de 2012 de 10,00 a 12,00 hs. Mas información consultar expediente o al martillero Te. 4290-4935. Lomas de Zamora, 20 de marzo de 2012. Bárbara Lugones, Auxiliar Letrada.

L.Z. 45.798 / abr. 3 v. abr. 9

NANCY E. LARREA

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 12, Secretaría Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber en autos "Embotelladora Sierras del Atlántico S.R.L. s/ incidente Concurso quierba" expte. N° 29.860, que la martillero Nancy E. Larrea, Reg. 2782, subastará EL 10 DE ABRIL DE 2012, A LAS 11,00 HS., en calle Gaboto 9043 de Mar del Plata, al contado, mejor postor, dinero en efectivo, los sig. bienes destinados al embotellado de bebidas gaseosas y

afines a saber: Una llenadora de botellas, marca Emitec SA, de 18 válvulas 6 roscadores, Una etiquetadora, marca Packers Vitz Autom., Modelo M 50, Una sopladora de botellas, marca Uno Pack S.A., Modelo UK20 automática, Un compresor tornillo, Marca Kaeser, Modelo AS47, N° 178473, Serie 1059, Un compresor de alta, Marca Kaeser, Modelo N501 G, N° 111282, Serie 492309, Un secador Frigorífico, Marca Kaeser, Modelo TC44, N° 1797520030, Serie 1149, Un tanque Pulmón 1000 lts., Marca Silcab, N° 4643, Un tanque Pulmón 500 lts., Marca Silcab, N° 4743, Un tablero Eléctrico Booster, Marca Kaeser, N° 1204935, Un filtro, Marca Kaeser, Modelo KPF 170, Un filtro, Marca Kaeser, Modelo KF5 170, Un filtro, Marca Kaeser, Modelo KOR 800P, Un filtro, Marca Kaeser, Modelo KVA 800P, 40 mts. -aprox.- de caños de acero inoxidable, varias medidas, Dos tanques de agua de 10000 litros c/u, Marca Straplas S.A., Un equipo de frío, Marca Sureña SA, Modelo 20 HP, 2000 lts. Hora, Un horno termocontraible, sin marca, 600 pack por hora, Una envolvente de pack, sin marca, 600 pack por hora, Dos tanques de acero inoxidable, de 2500 lts c/u con agitador, Un proporcionador, de 6000 lts./hora, sin marca, un saturador, de 6000 lts./hora, sin marca, 15 mts. de transportador neumático, Marca Efitécnica, Cuatro turbinas de 2 HP c/u, Marca Tomasini, 18 mts. de transportadora de botellas, Marca Emitec S.A., en acero inoxidable, Cuatro Motoreducers, Marca Emitec S.A., de 1,5 HP, Un tablero eléctrico, sin marca 400 amp, Un tablero eléctrico, sin marca, comando línea de producción, Una enjuagadora de botellas, Marca Emitec S.A., incompleta, Una llenadora de botellas, sin marca de tres picos de llenado, incompleta, Cinco bombas de agua, electrobomba, de 1,5 HP, Un filtro de jarabe simple, sin marca, Un gabinete móvil de cinco cajones, con herramientas varias, Un visercooler, Marca Perito Moreno, Un escritorio de 1,20 x 0,80 mts" de dos cajones, tapa de fórmula amarilla, Un monitor de 14" Tatung, Modelo TMSerda-U02, Un monitor de 14" Multivga, Modelo NO Mw4s, Una impresora, marca Epson, Modelo LX-810, Una impresora, marca Epson, Modelo FX-1170, Un compresor, Marca Balma, Modelo L 1300, N° 67250, incompleto, Sin Base, Comisión 10 % más aportes Ley 7.014, 1 % sellado de ley. Revisar los bienes el día 9 de abril del 2012 de 14 a 17 hs. Informes al martillero Cel. (0223) 154-839757 y 154-495015. Mar del Plata, 19 de marzo de 2012. Sergio Fabián O. Farrulla, Secretario.

C.C. 2.962 / abr. 3 v. abr. 4

ROSARIO J. MOLLICA

POR 3 DÍA - El juzgo de Pra. Inst. en lo Civil. y Comercial. N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Mtza: hace saber en autos: "Ratto, Alfredo C/ Barriga, Román Alicia s/ Cobro Ej. de Alquileres" Exp. N° 9275; (reservado) que el Martillero Púb. Rosario J. Mollica Col. 220 Mtza. (cuit 20-12.227.144/8), EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2012 A LAS 9:00 HS., en Eizaguire N° 1943 de San Justo; Pdo. de La Mtza, Col. de Martilleros, subastará al contado y mejor postor el 50 % indiviso de los derechos que le corresponden a la demandada, del inmueble situado en Avda. Victorica N° 152, de La Tablada, Pdo. de La Mtza. Prov. de Bs. As. según título Lote 17; Manz. 50; Nom. Cat.: Circ. 3, Sec. N, Manz. 50, Parc. 17. folio 4405/74, Matanza. Ocupado por el sr. Osvaldo Villareal, con D.N.I. 92.966.661; con los hijos, Nayra Villareal Cataldo y Giuliano Villareal Cataldo, según mandamiento de constatación en autos. Adeuda, Arba. \$ 1028,20 al 13/05/2010, Municip. \$ 2458,05 al 19/05/2010; Aysa \$ 407,15 al 23/04/2010; O. Sanitarias Sin deudas al 19/04/2010; Aguas Arg. Sin deudas al 14/05/2010. Visita el día 25 de abril de 2012, de 12:30 a 13:30 horas. Base \$ 146.000,00; Señala 10 % Comisión 3 % c/parte más aportes Ley del 10 %. Sellado 1 %; todo en efectivo y a cargo del comprador. Se admiten ofertas bajo sobre cerrado, que se deberán presentar dos días antes de la subasta (por duplicado) contener el nombre, DNI. Edad, estado civil, domicilio real y constituido dentro la jurisdicción del juzgado. Dicho sobre será abierto al inicio del remate. Compra en comisión: deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito, firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate (Art. 581, 582, del cpcc). El comprador deberá constituir domicilio legal en radio del Juzgado, y abonar el precio dentro del quinto día de notificada por nota, de la providencia que tiene por aprobado el remate, depositando en Bco. Provincia suc. San Justo. Barriga Román Alicia D.N.I. N° 92.703251. San Justo, 17 de febrero de 2012. Laura C. Hernández, Auxiliar Letrada.

Mn. 60.972 / abr. 3 v. abr. 9

MABEL FANNY LEBÓN

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 6 a cargo del Doctor Marcelo Pablo Escola, Sec. Única, Dto. Judicial Gral. San Martín, hace saber que la martillera Mabel Fanny Lebón Col. 85 - Morón, CUIT 27-02287374-7, Rematará EL 25 DE ABRIL DE 2012. A LAS 11,30 HORAS, en la calle 95 N°1839 de Gral. San Martín (Col. Mart.) propiedad en Castelar, Pdo. Morón, calle Montevideo N° 1765 entre L. Domínguez y Tte. Fernández, con todo lo Edif., plant. y adherido al suelo sobre lote desig. s/título 16 de la manz. 52 "b" Cat.; Parc: Circ. II -Sec. E - Manz. 52 "b" - Qta. 52 - Parc. 16 con sup. de 314ms 2dm2. Dominio Matr. 3288. S/Acta en autos a Fs. 519 ocupada por Elena Moya Quiroz con su esposo; Celeste Isabel Agüero con su hijo de 4 años y Sandra Isabel Elizabeth Milla con su esposo Luis Emilio Villanueva en carácter de inquilinos de Cristian Alberto De Luca quien manifiesta ser el propietario del inmueble con Boleto de Compra Venta. Base \$ 94.481,36. Al contado y mejor postor. La seña del 20 %. Com. 2 % c/parte + aportes 1 o/o de la Com. Asig. Al mart. Sell. Boleto 1 %. Todas las sumas deberán serlo en efectivo o cheque personal del adquirente. Deudas Imp.: Fs. 476 ARBA al 15/7/11 \$ 1.233,10; fs. 478 AYSA al 6/17/11 \$ 3.169,99; Fs. 491 Municipal al 18/7/11 \$ 1.949,95, fs. 500 AASA al 11/8/11 \$ 73.061,36, dichas sumas con más lo que corresp. hast; efect. pago. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado; bajo pena de que las sucesivas providencias se le serán notif. Automáticamente conf. El Art. 133 del CPCC. Visitar 24 de abril de 2012 de 15 a 17 hs., bajo responsabilidad de la demandada. Titulares de Dominio: Castro Alonso Mateo (DNI 93.613.746), Nigro Felipe (DNI 12.493.017) y Peraltta Jorge Luis (DNI 16.259.181). Venta ord. En autos "Soriano, Manuel y otra c/ Castro, Alonso Mateo y otros s/ ejecución hipotecaria" (Expte. 32.937). Gral. San Martín, marzo 15 de 2012. Gastón Gabriel Fernández, Secretario.
Mn. 61.024 / abr. 3 v. abr. 9

MARÍA GABRIELA BOTTONI

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de San Isidro, hace saber en autos "Paolasini Pablo s/ quiebra s/ incidente de realización de bienes" Expte. 69.037, que la martillera Bottoni, María Gabriela (Col. 4707 S.I.) rematará EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2012, A LAS 12,30 HS., en Alte. Brown 160 de San Isidro, los inmuebles embargados en autos matrícula 5506 (sito en calle Intendente Urcola 1381) y 13067 (sito en calle Intendente Urcola 1397 / 1399), Nom. Cat.: Circ. VII, Secc. A, Manz. 29, Parcelas 9 y 10, ambos en San Fernando, prov. de Buenos Aires. La venta será al contado, en condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, al supervisor del Salón de remates el 20 % del valor de la base, en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá por montos inferiores a \$ 1.000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, abonar el 20 % en concepto de seña la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado, el 1 % sellado de Ley, la comisión 5 % + IVA con mas el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional, únicamente a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de los dispuesto por el Art. 585 del CPCC. El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.9909). Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas, el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o

mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. En caso de presentarse dichas ofertas, las mismas serán entregadas al martillero interviniente, previa apertura de los sobres por secretaria, a fin de conocer sus términos. Bases: lote 10, inmueble matrícula 13067 \$ 142.333. Deudas: Municipal ABL (fs. 303/307) al \$ 5.277,84. Arba al 7/11/2011 \$ 9.132,20. A.A. (fs. 478 / 481) al 5/11/2002 \$ 1.720,57. Lote 9, Inmueble Matrícula 5506 \$ 99.633. Deudas: Municipal ABL (fs. 473) al 21/11/2002 \$ 1.191,99 Arba al 7/11/2011 \$ 2.250,50, OSN (sf. 471) al 13/11/2002 sin deuda. A.A. (fs. 458/459) al 15/10/2002 \$ 656,66. Visitar los días 24, 25 y 26 de abril de 2012 de 15 a 18 hs. San Isidro, 21 de marzo de 2012. Los inmuebles se encuentran desocupados y en estado de abandono. Sebastián Elguera, Auxiliar Letrado.
C.C. 2.961 / abr. 3 v. abr. 18

CARLOS ENRIQUE JOSÉ GONZÁLEZ

POR 3 DÍAS - Juzgado C. y C. N° 2, Sec. Única con asiento en Olavarría, del Depto. Jud. de Azul, hace saber que el martillero Carlos Enrique José González, rematará en Olavarría, calle 9 de Julio N° 2263, EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2012, A LAS 11:00 HS., en pública subasta al contado y mejor postor, 100 % inmueble con lo edificado y adherido al suelo, casaquinta sita en calle Cnel. Suárez, entre Daniel Márquez y calle s/n°, designado según catastro como: Circ. II, Secc. D, Ch. 368, Fracc. 2, Parcela 17, Partida N° 54.009, Matrícula N° 29677, del partido de Olavarría (078). Sup. 3.588 m2., con el estado de ocupación que resulta de la diligencia de fs. 1569/70, declarados meros ocupantes. Adeuda Imp. Inmobiliario al 1/12/11, \$ 937,40. Base \$ 20.298. Seña 10%. Comisión 3% cargo cada parte. Sellado 1%. Pago efectivo acto del remate, saldo al aprobarse subasta, cuando lo requiera el Juzgado. El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Ofertas bajo sobre podrán ser entregadas al martillero hasta 11 hs., día hábil inmediato anterior al remate. La mayor propuesta servirá como nueva base, si hubiera coincidencia en más de una, prevalecerá la presentada primero. En la puja podrán intervenir quienes hayan presentado propuestas bajo sobre. Si la oferta no se mejorara en el acto del remate, se adjudicará el bien al titular de esa oferta. Visita: tres días previos subasta de 9 a 12 hs. Venta en autos: "Banco Mayo Cooperativo Ltda. c/a Pascua Hnos. y otros - Cobro Ejecutivo - Emb. Preventivo" Expte. N° 8.261. Olavarría, marzo 19 de 2012. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.
C.C. 3.028 / abr. 4 v. abr. 10

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Carlos Miguel Acuña, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Mercedes (B), hace saber que se ha decretado la quiebra de HUGO ALBERTO BOTTA, argentino, DNI N° 17.207.027; CUIL 20-17207027-3, con domicilio real en calle 37 N° 316 de la ciudad de Mercedes (B), ordenándose al fallido y a terceros que posean bienes del nombrado, que los entreguen al síndico Fernando Jorge Oporto, con domicilio en 23 N° 822 de Mercedes (B), como asimismo y en caso de existir, la documentación y libros relacionados con su contabilidad. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que se reputarán ineficaces. Se fija hasta el próximo 18 de mayo de 2012, para que los acreedores presenten su pedido de verificación al síndico actuante en el domicilio constituido, de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 12:00 y de 15:00 a 18:00. Mercedes, 19 de marzo de 2012. Silvia H. Fernández, Auxiliar Letrada.
C.C. 2.762 / mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, dirijo a Ud. el presente en el marco de la causa contravencional N° 3.505 caratulada "Arrieu Luis Ricardo s/ Infracción Artículos 74 inciso "D" y 77, Decreto-Ley N° 8.031/73", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal N° 1.648), Secretaría única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de noti-

ficar a don ARRIEU LUIS RICARDO (DNI N° 8.558.296), la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 19 de marzo de 2.012. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Disponer el sobreseimiento por extinción de la Acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Arrieu Luis Ricardo, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73); 2)... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 19 de marzo de 2.012... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, no habiendo sido habido el mismo, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de autos, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), cuyo fin, líbrese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.". Tigre, 19 de marzo de 2012. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.
C.C. 2.760 / mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 67/09-3255, caratulada: "Campos, Emanuel Maximiliano s/ Encubrimiento en Moreno (B), I.P.P N° 241.009 U.F.I 11, Dtal", notifica por este medio a CAMPOS, EMANUEL MAXIMILIANO, la siguiente resolución: "Mercedes, 14 de marzo de 2012. Autos y Vistos: ... y Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 277, inc. 1. apartado c) del C.P. Resuelvo: I) Sobreseer a Emanuel Maximiliano Campos, en relación al delito de encubrimiento imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto de la misma, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. II) Déjese sin efecto la orden de comparendo dictada a fs. 51. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes (B), 14 de marzo de 2012.
C.C. 2.763 / mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1788/07-2808 caratulada: "Montiel, Oscar Ricardo s/ Hurto Agravado de Vehículo Dejado en la Vía Pública en Grado de Tentativa en la Localidad de Gral. Rodríguez (B)", notifica al Sr. OSCAR RICARDO MONTIEL, de la siguiente resolución: "Mercedes, 14 de marzo de 2012. Autos y Vistos... y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 44, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 163 inc. 6° del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Oscar Ricardo Montiel, relacionado al delito de Hurto Agravado de Vehículo dejado en la Vía Pública en Grado de Tentativa, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 14 de marzo de 2012.
C.C. 2.764 / mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1535/06-2348 caratulada: "Fernández, Luis Alberto s/ Robo Simple en Grado de Tentativa en la localidad de Moreno (B)", notifica al Sr. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 14 de marzo de 2012. Autos y Vistos... y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 44, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 164 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Luis Alberto Fernández, relacionado al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 14 de marzo de 2012.
C.C. 2.765 / mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1962/07-2834 caratulada: "Lenguaza Menlik, Fabricio Ezequiel s/ Robo Simple en Grado de Tentativa en la localidad de Gral. Rodríguez (B)", notifica al Sr. FABRICIO EZEQUIEL LENGUAZA MENLIK, de la siguiente resolución: "Mercedes, 14 de marzo de 2012. Autos y Vistos... y Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 44, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 Y 164 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Fabricio Ezequiel Lenguaza Menlik, relacionado al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 14 de marzo de 2012.

C.C. 2.766 / mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1846/06-2402 caratulada: "Acosta, Gastón Edgardo s/ Robo Simple en Grado de Tentativa en la localidad de Salto (B)", notifica al Sr. GASTÓN EDUARDO ACOSTA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 14 de marzo de 2012. Autos y Vistos... y considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 44, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 164 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Gastón Eduardo Acosta, relacionado al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 14 de marzo de 2012.

C.C. 2.767 / mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1767/10-3803, caratulada: "Barboza, Andrés Armando s/ Resistencia a la Autoridad en Mercedes (B)" (I.P.P. N° 09-00-012.556-10, U.F.I. N° 4 Dptal., Carpeta de causa N° 16.881, Juzgado de Garantías N° 1 Dptal.), notifica a ANDRÉS ARMANDO BARBOZA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 03 de febrero de 2012. Autos y Vistos: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 40/41), no existiendo constancia alguna que acredite que Andrés Armando Barboza, haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 58/60, 73/75, 77 y 81/83), de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal, Art. 164 de la Ley N° 12.256 y Art. 224 de la Ley N° 14.296. Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal y proceder al Archivo de las presentes actuaciones respecto a Andrés Armando Barboza en el orden al delito de Resistencia a la Autoridad imputado en la presente causa. Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez." Mercedes, 08 de marzo de 2012.

C.C. 2.768 / mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1561/11-4043, caratulada: N° 1420/10-3753, caratulada: "López, Jorge Guillermo s/ Encubrimiento en Moreno (B)" (I.P.P. N° 09-02-004634-11, U.F.I. N° 9 Dptal., Carpeta de causa N° 4.816, Juzgado de Garantías N° 4 Dptal.), notifica al nombrado López, de la siguiente resolución: "Mercedes, 12 de marzo de 2012. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de Itzaingó II a fs. 32, cítese al imputado JORGE GUILLERMO LÓPEZ a primera audiencia notificándosele por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (Art.129 del C.P.P.)... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez. Mercedes, 12 de marzo de 2012.

C.C. 2.769 / mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2, Dr. Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a HUGO JAVIER FLEITAS CASTELLANO, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 11/12-4035 que se le sigue por el

delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro, conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 14 de marzo de 2012. Autos y Vistos: Atento a lo informado precedentemente, cítese por cinco días a Hugo Javier Fleitas Castellano para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez. Hernán Martín Cardoso, Auxiliar Letrado. Secretaría, 14 de marzo de 2012.

C.C. 2.770 / mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JOSÉ MANUEL OVIEDO, no posee apodo, DNI indocumentado, de 19 años de edad, argentina, soltero, changarín, nacido el día 20 de noviembre de 1991 en la Localidad de Gral. Rodríguez, hijo de Carlos y Clara García (f), con último domicilio en calle Storni y Sargento Cabral del Barrio San Martín de General Rodríguez, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 781/11-1178 que se le sigue por el delito de Hurto Simple conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 7 de julio de 2011. Atento lo informado por la Comisaría de General Rodríguez Primera, a fs. 34, cítese por cinco días al encausado José Manuel Oviedo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional". Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 2.771 / mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JÁUREGUI, MAURO, sin apodo, DNI 35.972.109, de 20 años de edad, argentino, soltero, empleado, nacido el día 24 de abril de 1991 en la Localidad de Capital Federal, hijo de Claudio Oscar y de Andrea Beatriz Lavolaro y con último domicilio en calle Martín Fierro 143 de San Antonio de Areco (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 136/12-1344 que se le sigue por el delito de Robo Simple conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 14 de marzo de 2012. Atento lo informado por la Comisaría de San Antonio de Areco, a fs. 57 y 60, cítese por cinco días al encausado Mauro Jauregui para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional". Ante mí: Federico Ornar Villa, Secretario.

C.C. 2.772 / mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías Nro. 1 del Departamento Judicial de Junín, Dr. José Raúl Luchini hace saber que en las actuaciones registradas bajo el N° 7611/11, ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 05 de marzo de 2012... Resuelvo: I) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a ÁNGEL DANIEL MOREIRA, DNI N° 35.209.458, argentino, instruido, soltero, último domicilio conocido en Barrio Evita, casa N° 9, de la ciudad de Rojas, Ptdo. de Rojas, Prov. de Bs. As., que el Sr. Agente Fiscal a cargo de la U.F.I. y J. N° 3, Dr. Carlos A. Colimedaglia, en el marco de la investigación preparatoria N° 7611/11, ha dispuesto su procesamiento en orden al delito de Robo, en los términos del Art. 164 del Código Penal, designando la audiencia que enmarca el Art. 308 del C.P.P. Asimismo hacer conocer al nombrado que deberá concurrir a la sede de la U.F.I. y J. N° 3, sita en calle Comandante Escribano N° 226 de esta ciudad de Junín, dentro del término de 15 días desde la última publicación del edicto a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde. Arts. 129, 303 y cc. del C.P.P. Fdo. Dr. José Raúl Luchini, Juez. Ante mí: Dr. Juan A. Ferraro, Secretario". Adriana Noemí Italiano, Secretaria.

C.C. 2.773 / mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - En la causa Nro. 1300/10 caratulada "Castellanos, Alejandro Oscar S/ Hurto simple (en grado de tentativa)", Dependencia Policial Sec. Virrey del Pino,

en trámite ante el Juzgado Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial La Matanza, se cita y se emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de veinte días de anoticiado ALEJANDRO OSCAR CASTELLANOS a los fines de ser notificado en la causa Nro. 1300/10 que se le sigue por el delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, ante el Juzgado Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Mendoza 2417 3er. Piso, de la localidad de San Justo, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de revocar la condicionalidad de la sanción impuesta. El auto que ordena el presente, dice así: "San Justo, 22 de febrero de 2012.- En atención a lo informado a fs. 212, habiéndose ausentado el imputado del domicilio real denunciado en autos, cíteselo mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial durante el término de cinco días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este órgano judicial dentro de los veinte días de notificado y que, en caso de reiterar su incumplimiento se procederá a revocar la condicionalidad de la sanción impuesta. Fdo. Horacio Héctor Giusso, Juez". San Justo, 22 de febrero de 2012. Lorena A. Fanelli, Secretario.

C.C. 2.823 / mar. 29 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - En la causa Nro. 245/11 caratulada "Galarza, Cristian Orlando s/ Lesiones Graves", Dependencia Policial Noroeste IV Los Pinos - La Matanza, en trámite ante el Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial La Matanza, se cita y se emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de anoticiado CHRISTIAN ORLANDO GALARZA a los fines de de ser notificado en la causa Nro. 245/11 que se le sigue por el delito de Lesiones Graves, ante el Juzgado Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Mendoza 2417 3er. Piso, de la localidad de San Justo, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de ser declarado rebelde. El auto que ordena el presente, dice así: "San Justo, 5 de marzo de 2012. En atención a lo informado a fs. 41, habiéndose ausentado el imputado del domicilio real denunciado en autos, cíteselo mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial durante el término de cinco días bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y captura (arts. 129 y 303 C.P.P.). Fdo.: Horacio Héctor Giusso, Juez". San Justo, 5 de marzo de 2012. Lorena A. Fanelli, Secretario.

C.C. 2.824 / mar. 29 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Rodolfo M. Lanza, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CARLOS ALBERTO ROCHA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 733203/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad y Lesiones Tentadas. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 14 de marzo de 2012. En atención a lo que surge de los informes de fojas 204, 208 y 222 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Carlos Alberto Rocha, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Rodolfo M. Lanza, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 14 de marzo de 2012. Marianela Mazzoli, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.828 / mar. 29 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, en relación a la causa n° 539-05 (Reg. int. nro. 2175) caratulada "Justo David Araujo s/ Robo Simple Reiterado en dos ocasiones", notifica a JUSTO DAVID ARAUJO, por el término de cinco (5) días, de la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Cómputo: Que practicado el cómputo legal para establecer la fecha de vencimiento de la pena impuesta en la sentencia de fecha 17 de junio de 2008, obrante a fs. 378/393, mediante la cual se resolvió Imponer a Justo David Araujo la pena de Cuatro Años y Seis Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas del Proceso, con declaración de reincidencia, por resultar coautor material y responsable del delito de robo simple reiterado en dos ocasiones. Asimismo, la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos

Aires el 15 de marzo de 2010 resolvió I.- Declarar inadmisibles el recurso de casación interpuesto por el Señor agente fiscal de juicio, sin costas, habiendo adquirido firmeza la misma. Que según surge de fs. 1/2, el imputado fue aprehendido el día 12 de marzo de 2004, convirtiéndose su aprehensión en detención al día siguiente (vid. fs. 31/vta.). Seguidamente, el 7 de abril de 2004 el Sr. Juez de Garantías resolvió convertir en prisión preventiva la detención del mentado (conf. fs. 78/85), permaneciendo en igual forma hasta el 12 de septiembre de 2008, fecha en la cual se le concedió el beneficio de la excarcelación bajo caución juratoria (vid. fs. 24/25 del incidente de excarcelación que corre por cuerda). En consecuencia, la pena impuesta a Araujo venció el día 11 de septiembre de 2008 a las 24.00 horas. Conforme lo expuesto y la aplicación del art. 51 segundo párrafo inc. 2º del C.P., la pena impuesta caducará a todos sus efectos registrales el día 11-09-2018. En concepto de gastos y costas del proceso se fija la suma de noventa y cinco pesos (\$95,00). Secretaría, 9 de marzo de 2012.- Fdo. Gustavo Zorzín. Secretario“.

C.C. 2.801 / mar. 29 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a CERELJO, SILVIA CRISTINA, divorciada, DNI 11.503.827, desocupada, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de abril de 1955 en Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, hija de Alberto Oscar y de Elsa Rosalía Ávalos; y a MILLAN OSORIO, ALAN JERRY, soltero, DNI 92.536.316, desocupado, de nacionalidad chilena, nacido el 25 de abril de 1971 en Chillan, República de Chile e hijo de Alonso Millán y de Gloria Osorio; en causa nro. 3648-3 (IPP 06-0028477-08 UFI 2) seguida a los nombrados por el delito de usurpación, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus comparendos. Se transcribe la resolución que ordena el presente: “La Plata, marzo 16 de 2012. Desconociéndose el domicilio actual de los imputados, atento lo informado a fs. 128/vta. y 129, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselos por edictos. A tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberán comparecer los citados por ante este Juzgado Correccional nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus comparendos (art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Jueza.

C.C. 2.808 / mar. 29 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a MALLO MARCELO OSCAR, DNI 12.966.110 para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-026347-08 caratulada “Mallo Marcelo Oscar s/ Lesiones Culposas” en trámite por ante esta U.F.I.J., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida a Mallo Marcelo Oscar por el delito de Lesiones Culposas Agravadas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: “La Plata, 15 de Marzo de 2012. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Mallo Marcelo Oscar, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra.” Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 15 de marzo de 2012. Dra. Verónica Patricia Savian, Secretaria.

C.C. 2.809 / mar. 29 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 206/3014 (IPP N° 03-00-

002174-09) seguida a ÁVILA, FIDEL y Otro por Robo agravado por efracción en grado de tentativa en Villa Gesell; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que a continuación se transcribe: “Dolores, 23 de febrero de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa n° 206/3014 seguida a Fidel Ávila y Otro por Robo agravado por efracción en grado de tentativa en Villa Gesell, y, Considerando: Que por resolución dictada el día 16 de abril de 2010 (v. fs. 182/vta) se decretó la suspensión del presente proceso a prueba respecto del nombrado por el término de un año, bajo las condiciones allí enumeradas (art. 27 bis del C. Penal). Que el suspendido labró el acta compromisorio el día 29 de octubre de 2010 (fs. 23/vta. del Inc. 4992 que corre por cuerda) por lo que el período fijado feneció el 29 de octubre del año 2011. Que de las constancias que fueron remitidas por la Delegación Almirante Brown I del Patronato de Liberados (fs. 26/27, fs. 34/35) surge que durante ese lapso el nombrado se mantuvo en contacto con ese organismo y no se ausentó indebidamente del domicilio oportunamente denunciado. Asimismo, si bien Ávila no ha cumplimentado la totalidad de las tareas comunitarias encomendadas corresponde desobligarlo de dicha carga por cuanto de los informes antes citados se desprende con claridad que los problemas personales y de salud que ha padecido no le han permitido estar a derecho con plenitud. Que como surge de la planilla del Registro Nacional de Reincidencia de fs. 30/31 el suspendido no ha cometido delito alguno durante el tiempo por el que se decretó la suspensión. Que si bien no obra en el Incidente el comprobante bancario que acredite el depósito de la suma ofrecida en concepto de reparación económica el pago no resulta exigible debido a la falta de localización de la presunta víctima (ver actuaciones de fs. 189/194). Por Ello, por considerarse que se encuentran satisfechos los extremos previstos por el art. 76 ter. cuarto párrafo del Código Penal el Tribunal Resuelve: Declarar la Extinción de la Acción Penal -la que operó el 29 de octubre del año 2119- y Sobreseer a Fidel Ávila en la presente causa que se le siguiera por la presunta comisión del delito de Robo agravado por efracción en grado de tentativa en Villa Gesell. (Arts. 76 ter. cuarto párrafo del Cód. Penal 323 inc. 1º y 341 del CP.P.). Regístrese. Notifíquese. Firme y consentida practíquense las comunicaciones de ley y archívese”. Fdo. Dres. Jorge Alberto Tamagno. Analía Graciela Ávalos. Jueces. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: “Dolores 14 de marzo de 2012. Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del encausado Ávila provenientes de la Comisaría 8º de Alte. Brown -Don Orión- y en razón de ignorarse el domicilio del nombrado conforme surge de fs. 225, ya fin de notificado de la resolución obrante a fs. 212/vta. procedase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (art. 129 del C.P.P.)”. Fdo. Dr. Jorge Alberto Tamagno. Juez. Ruego tenga a bien remitir a este Tribunal, sito en calle Alberdi N° 137 de la ciudad de Dolores, el Boletín oficial donde conste la publicación ordenada. Marisol Moreno, Secretaria.

C.C. 2.811 / mar. 29 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Por Disposición del señor Juez, y en mi carácter de Auxiliar Letrado, dirijo a Ud. el presente en el marco de la causa contravencional n° 3.649 caratulada “N.N. o Arrieu Luis Ricardo s/ Infracción Artículos 74 Inciso “D” y 77, Decreto-Ley 8.031/73”, en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín n° 254 de la localidad y partido de Tigre (Código Postal n° 1.648), Secretaría única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don N.N. o ARRIEU LUIS RICARDO (DNI n° 8.558.296), la resolución dictada en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: Tigre, 14 de marzo de 2.012. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: 1) Disponer el sobreseimiento por extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Arrieu Luis Ricardo, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73); 2)

Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez”. Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: “Tigre, 14 de marzo de 2012. Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, no habiendo sido habida el mismo, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de autos, a los fines de la notificación ordenada a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese oficio. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez.” Nariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.812 / mar. 29 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Alejandro Daniel Cattaneo, titular del Juzgado de Paz Letrado de Hurlingham, Departamento Judicial Morón, en causa n°: c/665, caratulada “Márquez Borcosque Ricardo Daniel s/ Inf. Arts. 1º y 2º Dec. 12/05”, cita a: MÁRQUEZ BORCOSQUE RICARDO DANIEL, DNI: 10.809.249, con último domicilio conocido en la calle: Mazzini n° 2510, de la localidad de William Morris Partido de Hurlingham a comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Simón Bolívar n° 2194 de Hurlingham. Asimismo, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia, (arts. 129 segundo párrafo “in fine”, 304 del C.P.P.) notifíquese mediante el presente edicto de la sentencia condenatoria, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: “Hurlingham, 8 de septiembre de 2011... Vista... Resultando... Fallo: I. - Condenando a Ricardo Daniel Márquez Borcosque, de las demás circunstancias personales obrantes en la presente Causa, a la pena de multa de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) la que deberá ser abonada por el condenado dentro del plazo de cinco días hábiles de consentida o ejecutoriada la presente sentencia, mediante el depósito en la cuenta fiscal N° 1211 Fondo Patronato de Liberados de la provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de su conversión en arresto; por encontrarlo autor penalmente responsable de la infracción a lo dispuesto en el art. 2º en concordancia con los arts. 1º y 5º del decreto 12/05, hecho ocurrido el día 11 de diciembre de 2010 en la localidad de Hurlingham, Partido del mismo nombre.-II.- Imponiendo la Clausura por el término de Treinta (30) Días (Art. 5º del Decreto 12/05) -de los cuales deberá descontarse el tiempo de clausura preventiva oportunamente impuesta- del comercio denominado “El Galpón” ubicado en la calle Avda. Roca N° 1271 de Hurlingham, Partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, del cual el condenado Sr. Ricardo Daniel Márquez Borcosque resulta ser propietario-encargado. A tal efecto consentida que sea la presente sentencia, el personal policial de la Comisaría con jurisdicción en el lugar, procederá a precintar todos los accesos mediante fajas rubricadas por el personal actuante, con expresa mención de la Causa, Juzgado y Secretaría intervinientes invitándose al propietario a retirar del lugar todos los elementos percederos y de uso personal, haciéndosele saber que los daños producidos en los bienes que quedan dentro del local son de su exclusivo cargo y responsabilidad, debiendo el personal policial velar por el fiel cumplimiento, labrando diariamente actas de rigor. Asimismo hágase saber a la condenada lo dispuesto por el art. 16 del Dec. Ley 8031/73 en cuanto al quebrantamiento de la clausura impuesta. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Cattaneo -Juez de Paz Letrado de Hurlingham. A mayor abundamiento se transcriben los decretos del caso: “Hurlingham, 24 de noviembre de 2011. Atento lo que surge de lo actuado por la Seccional Instructora, corresponde disponer que se notifique por edictos al encartado de autos Ricardo Márquez Borcosque, de lo dispuesto en la parte resolutive de la sentencia dictada a fs. 98/103, en la forma de estilo. (art. 129 del C.P.P., por aplicación del art. 3º del Decreto 8031/73. Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días, debiendo constar en dicho instrumento que el mencionado encartado deberá, comparecer en calidad de citado dentro del plazo de cinco días de su publicación, en esta sede judicial a sus efectos, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia (arts. 129 segundo párrafo “in fine” del C.P.P.)...” “Hurlingham, 16 de marzo de 2012. Por recibido. Atento lo dispuesto por la Excm. Cámara a fs. 133, líbrese nuevo edicto, con el objeto que el encartado Ricardo Márquez Borcosque comparezca a estar a derecho dentro del plazo de cinco días en calidad de citado, bajo apercibimiento de declarar

su rebeldía en caso de incomparencia, (arts. 129 segundo párrafo "in fine", 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Alejandro Daniel Cattaneo - Juez de Paz Letrado de Hurlingham- Dado en la Ciudad y Partido de Hurlingham, a los 16 días del mes de marzo de 2012. Ángel A. Almeyra, Secretario.

C.C. 2.826 / mar. 29 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional nro. 5 del Departamento Judicial Morón, en causa n° J-0594 seguida a MICAELA DAMIANA FLORENCIA ROSSI en orden a los delitos de Daño, Lesiones Leves, Resistencia a la Autoridad y Otros, del registro de la Secretaría única a mi cargo cítese y emplácese a Micaela Rossi, sin apodos, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de ocupación auxiliar de escuela, con DNI N° 26.841.935, habiendo nacido el día 12 de octubre de 1.978 en Monte Grande, hija de Gladys Rossi, con último domicilio en la calle Pergamino N° 1151 de la localidad y Partido de Merlo, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última Publicación, ante la sede de este Juzgado sito en la calle Colón 151 4° piso "D" esquina Alte. Brown de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 14 de marzo de 2012. I- ... II- Previo a resolver lo solicitado el Sr. Agente Fiscal en el punto V de su presentación de fs. 212/213, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Micaela Damiana Florencia Rossi por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del CPP)". Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 14 de marzo de 2012. Verónica Vieito, Secretaria.

C.C. 2.825 / mar. 29 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a ADRIÁN ALFREDO CEJAS en la causa n° 07-00-869289-08 (UFlyJ N° 8) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 16 de febrero de 2012. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Stella Maris Suárez Duarte y Alfredo Adrián Cejas en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Abandono de Personas, Agravado por el Vínculo por el cual fueran formalmente imputados (arts. 321, 322 y 323 inciso 3ero del Código Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado". Javier L. Maffucci Moore, Juez.

C.C. 2.829 / mar. 29 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a ELÍAS MAURICIO CHEVESTE en la causa n° 07-00-415225-03 (UFlyJ N° 12) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 08 de marzo de 2012 Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Elías Mauricio Chevestre, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Abuso Deshonesta, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado". Javier L. Maffucci Moore, Juez.

C.C. 2.830 / mar. 29 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a LEANDRO OSCAR ARÉVALO en la causa n° 07-00-009452-12 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 6 de marzo de 2012. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Leandro Osear Arévalo, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil (arts.45 y

189 bis, inciso 2°, párrafo 3° del Código Penal y arts. 323, inciso 3° del C.P.P.)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado". Javier L. Maffucci Moore, Juez.

C.C. 2.831 / mar. 29 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a DARIÓ ARIAS; ALEJANDRO RODRÍGUEZ en la causa n° 07-00-844584-08 (UFlyJ N° 16) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 1ero. de febrero de 2012. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Darío Arias y Alejandro Rodríguez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Lesiones Culposas, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, 94 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez. Javier L. Maffucci Moore, Juez.

C.C. 2.832 / mar. 29 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a PABLO EZEQUIEL REYNOSO, argentino, soltero, poseedor del DNI n° 31.032.283, nacido el 13 de julio de 1984, en el partido de Lomas de Zamora, cuyo último domicilio es en la calle Homero N° 1565 de Lomas de Zamora, instruido, hijo de Carlos Ernesto Reynoso y de Dalinda del Carmen Barrionuevo, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa n° IPP 902.637 - registro interno N° 1081.- caratulada "Reynoso Pablo Ezequiel s/ Lesiones Graves", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de marzo de 2012.- Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 218/vta., desconociéndose el actual paradero del encausado de autos, cítese al procesado Pablo Ezequiel Reynoso, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez Correccional". Laura G. Montilla, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.833 / mar. 29 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini cita y emplaza a RIVAS PABLO ANTONIO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, empleado, DNI 34.865.069, nacido el 28 de agosto de 1989, en la Provincia de Corrientes, con último domicilio conocido el sito en la calle Nápoles nro 2586, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, siendo hijo de Marta Susana More y de Rubén Antonio, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa n° 07-00-045049-09 -registro interno n° 001638, caratulada "Rivas Pablo Antonio s/ Encubrimiento Agravado por su Comisión con Ánimo de Lucro", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de marzo de 2012. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 105 y 110/11, cítese al procesado Rivas Pablo Antonio, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional. Laura G. Montilla, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.834 / mar. 29 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber

que se cita y emplaza al joven MIGUEL GABRIEL ROMERO, para que en el término de treinta días comparezcan por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP n° 808-09 caratulada: "Romero, Miguel Ángel s/ Violación de Domicilio"; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 26 de octubre de 2009 se ha resuelto: "Sobreseer Definitivamente a Miguel Gabriel Romero, de las circunstancias personales ya expresadas, en orden al delito de Violación de Domicilio (art. 150 C.P.N.)" San Isidro, 12 de marzo de 2012. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes Secretaria.

C.C. 2.840 / mar. 29 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven DAVID GONZÁLEZ LAGORIO, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP n° 4070-11; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 5 de marzo del corriente año se ha resuelto: "II) Sobreseer a David González Lagorio, DNI n° 42.824.000, de 11 años de edad, nacido el día 24 de agosto de 2000 en la localidad de Tigre, partido homónimo, hijo de Horacio González, domiciliado en la calle Montevideo 1850 de localidad de Gral . Pacheco partido de Tigre en orden al delito de lesiones (art. 89 del C.P.) en razón de la manda del art. 63 de la Ley 13.634, art. 323 del C.P.P. (Ley 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes Secretaria. San Isidro, 19 de marzo de 2012. Cecilia B. Reyes, Secretaria.

C.C. 2.841 / mar. 29 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a GUSTAVO DANIEL MOSCONI, argentino, DNI 31.944.560, hijo de Carlos Romualdo y de Graciela Viciano Lugones, con último domicilio en calle 38 y 126 bis n° 111, de Ensenada, en causa nro. 2891-3 seguida al nombrado por el delito de Encubrimiento, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 13 de marzo de 2012. Atento las constancias de fs. 96/101 y 17 del Incidente de Suspens. de J.C.. a Prueba agregado por cuerda, de las que resulta que el imputado Gustavo Daniel Moscón se ha ausentado del domicilio fijado, ignorándose su lugar de residencia actual, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo durante cinco días por edictos a estar a derecho, término durante el cual el causante deberá comparecer ante este Juzgado Correccional nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo (arts. 129, 150, 303 y 304 del C.P.P.). Para su cumplimiento, oficiase al Boletín Oficial. Fdo. Graciela M. Buscarini, Juez. Juan M. Fernández Argentó, Secretario.

C.C. 2.807 / mar. 29 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Morón, a cargo del Dra. Gabriela Fernanda Gil, hace saber que el 30 de noviembre de 2011 se decretó la quiebra de JOSÉ CONSTANCIO GIUSTOZZI, DNI 11.420.774, domiciliado en calle Chutro N° 480 de Haedo, Partido de Morón, Prov. de Bs. As., disponiéndose la intimación al deudor y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes, libros y papeles de contabilidad del fallido; la prohibición de hacer pagos al deudor bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. Se ha fijado la fecha del 18 de abril de 2012 como límite hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico las demandas de verificación de sus créditos y sus títulos justificativos y como límite para la presentación del Informe Individual el 04 de junio de 2012. Presentación del Informe General el 18 de julio de 2012. Síndico designado: Oscar Luis Olguín, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 848, piso 5°, Dto. "C" de Morón. Días y horarios de atención: Lunes a viernes de 15:00 a 18:00. Morón, 15 de marzo de 2012. Dr. Felipe Fracchia, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.821 / mar. 29 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 13/03/12 se decretó la quiebra indirecta del Sr. NORBERTO ESTEBAN GIMÉNEZ (LE 4.838.952), domiciliado en calle B. de Irigoyen Nº 4652 de Mar del Plata. Continuará entendiendo el Síndico designado en el proceso concursal CPN Salvador Moffa, con domicilio en calle Colón Nº 3130 Piso 3º. Se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 202 L.C.yQ. no se procede a la apertura de un nuevo período informativo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo verificar por la vía incidental. Se intima al fallido y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente al mismo se los hagan entrega al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se intima al fallido a que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 8 inc. 5 LCQ). Mar del Plata, 13 de marzo de 2012. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 2.873 / mar. 29 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 del Depto. Jud. de Trenque Lauquen Pcia. Bs., As., a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bértola, Sec. a cargo Dr. Diego Veinticinque, hace saber por cinco días que el 21 de diciembre de 2011 se ha decretado la quiebra de FERNÁNDEZ BAGNERA S.R.L., CUIT Nº 30-70872900-7, con domicilio en Barrio Schapira casa Nº 10 de Carlos Casares, Pdo. de Carlos Casares. Síndico: Cr. Pablo M. Gorosito, Urquiza Nº 327 de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 10/05/2012. Las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes de verificación arriados se recibirán hasta el 24/05/2012. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Fernández Bagnera S.R.L. s/ Quiebra (Pequeña)" Expte: Nº 90680, T. Lauquen, 5 de marzo de 2012. Dr. Diego B. Veinticinque, Secretario.

C.C. 2.916 / mar. 30 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Nº del Dpto. Judicial Zárate Campana, en causa Nº 1005 (383) (IPP 60.666 UFI 2) (Juzgado de Garantías Nº 1 Nº 4063) caratulada: "Lobo, Gabriel Alejandro s/Robo agravado por haberse cometido con escalamiento en grado de ttva. ", a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 27 de diciembre de 2011. Autos y Vistos:... y considerando:... Resuelve: 1. Declarar la prescripción de la acción penal a favor de GABRIEL ALEJANDRO LOBO en relación al delito de robo calificado por escalamiento ... Que ocurrieran con fecha 20 de junio de 2003 en la ciudad de Zárate ... 2. Sobreseer al Sindicato Gabriel Alejandro Lobo con respecto al delito indicado ... Fdo.: Dres. Liliana M. Dalsaso, Daniel C. E. Ropolo, Elena Beatriz V. Barcena, Jueces del Tribunal". Como recaudo se transcribe el auto que dispone lo solicitado: "Zárate Campana, 02 de marzo de 2012. Atento lo informado a fs. 79 y conforme surge del acta obrante a fs. 21 se desconoce domicilio del procesado, líbrase oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar la publicación en este medio, por edicto y durante cinco (5) días, lo resuelto a fs. 76/77. Dr. Daniel C. E. Ropolo, Juez". Dr. Federico Daniel Martinengo, Secretario. Campana, 02 de marzo de 2012.

C.C. 2.908 / mar. 30 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 de Tandil, Secretaría Única, el presente en el Incidente Nº I/1342 caratulada "Sánchez, Yésica Luciana s/ Incidente de suspensión de juicio a prueba en Causa Nº 3244 (2275)"; a fin de solicitarle, tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto en forma gratuita por el término de cinco días. En Incidente Nº I/1342 caratulada "Sánchez Yésica Luciana s/ Incidente de suspensión de juicio a prueba en Causa Nº 3244 (2275)"; se ha dispuesto notificar a YÉSICA LUCIANA SÁNCHEZ con último

domicilio conocido en calle Ugarte y Córdoba casa Nº 7 de Tandil que deberá comparecer a este Juzgado sito en calle Uriburu Sur Nº 750 de Tandil y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días será declarado rebelde en lo términos de los arts. 303 y concs. del CP.P. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena. Juez Correccional. Fernando Faliveni, Secretario. Tandil, 20 de marzo de 2012.

C.C. 2.915 / mar. 30 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial Mercedes (b), Dra. Gisela Aldana Selva, en causa 1585/06 (2545) "Brenta Paola Silvana s/Lesiones Culposas" notifica a BRENTA PAOLA SILVANA, D.N.I. 23.375.111, casada, empleada, argentina, instruida, nacida el 31 de mayo de 1973 en Capital Federal, hija de Osvaldo Néstor y de Nélida Trovato, con último domicilio en calle Sullivan Nº 1200 edificio, 48 Depto. "f" de Merlo (B), de la siguiente resolución: "Mercedes, de marzo de 2012. Autos y Vistos:... habiéndose extinguido la acción penal respecto de Brenta Paola Silvana, desafétese de la presente causa el vehículo marca "Dodge" 1500 dominio UJM 958, chasis Nº 87LL029378, motor Nº 85S04648, y la motocicleta marca "Yamaha" XT 350, dominio ASQ-438, moto Nº 3YT-009441, chasis Nº 3YT-009441; y conviértanse en definitivas las entregas en depósito judicial provisorio realizadas a fs. 19 y 22 de la I.P.P. 155.135... Fdo.: Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional". Juan Manuel Sánchez Barros, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.909 / mar. 30 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 2, Dr. Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a JOSÉ ANTONIO PORTILLO VILLALBA, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa Nº 1726/11-4015 que se le sigue por el delito de Lesiones Graves, conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, de marzo de 2012. Autos y Vistos: Atento a lo informado precedentemente, cítese por cinco días a José Antonio Portillo Villalba para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. "Dr. Roberto Daniel Vila. Juez. Secretaria, 19 de marzo de 2012. Hernán Martín Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.910 / mar. 30 v. abr. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte, cita y emplaza por el término de diez días en autos: "CATALANO PEDRO c/EL CACIQUE COLIQUEO y SU TRIBU s/ Usucapión" Exp. Nº 13.513 a todos aquellos que se consideren con derecho sobre un bien inmueble ubicado en la Circ. II del Partido de General Viamonte Sección Rural, Parcela 93 y, superficie 6 Has, 51 As, 09 Cas. y que forma parte de la fracción de 16.000 hectáreas donadas ... mediante las leyes 474 y 552, habiendo sido inscripto el dominio con el Nº 158/1936 a nombre de "Cacique Coliqueo y su Tribu" en condominio. La citación tiene por objeto comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes en la forma prevista por el artículo 91 de la Ley 5.827, modificada por el artículo 2º de la Ley 9.229. Los Toldos, 16 de marzo de 2012. Valeria Ibáñez, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.911 / mar. 30 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial Nº 10 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos "Daromar S.A. s/ Concurso Preventivo Hoy Quiebra" Ex. 33.952/08, se ha decretado con fecha 22 de febrero de 2012 la Quiebra de DAROMAR S.A., CUIT 30-70969947-0 con domicilio en calle Lebensohn Nº 4654 y con Domicilio Social en calle Nápoles 6918 de Mar del Plata, decretándose las siguientes medidas: 1) Atento lo dictaminado por la Sindicatura en el Informe General obrante a fs. 37/81 y las constancias de autos, determinase como fecha inicial de cesación de pago el día 15 de mayo de 2008 momento a partir del cual se configura el estado de impotencia patrimonial de los deudores ante la imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones exigibles, incumplimiento de sus obligaciones con OSECAC, M.G.P. y Graciela Gloria Astudillo. (Art. 115 LCyQ). 2) Intimar a terceros que tengan bienes de la fallida a que los pongan a disposición del Síndico (Art. 88 inc. 3º L.C.). 3) Prohibir hacer pagos a la deudora, bajo aper-

cibimiento de tenerlos por no efectuados (Art. 88 inc. 5º L.C.) 4) Publicar edictos por cinco días en el Boletín Judicial y en el Diario "La Capital" de esta ciudad, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. (Art. 89 L.C.) 5) Intímase a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación del fallido para que dentro del plazo de 24 hs. de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o en su caso denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello bajo apercibimiento de ley (Art. 88 inc.3 LCyQ). 6) Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza realizados al fallido (Art. 88 inc. 5to Ley Nº 24.522). Mar del Plata, 9 de marzo de 2012. Stella Maris Dominella, Secretaria.

C.C. 2.960 / abr. 3 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, Secretaría Nº 49, a cargo de la suscripta, sito en Callao 635 P. 4º de la Capital Federal, hace saber que con fecha 29/02/2012 se ha decretado la quiebra de HOSPITAL PRIVADO LOS CEDROS S.A. CUIT Nº 30-70194696-7. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación ante la síndico Zurrón, Alicia Gloria (Tel. 4247-9409) con domicilio en la calle Lavalle Nº 1459 segundo cuerpo P. 5º of. 95 y 99 Capital Federal, hasta el día 7 de mayo de 2012. El funcionario presentará el informe previsto por el Art. 35 LC el día 15 de junio de 2012 y el referido por el Art. 39 LC el día 14 de agosto de 2012, a los fines del Art. 37 LC, el Tribunal habrá de pronunciarse en los términos del Art. 36 LC el día 2 de julio de 2012. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. haga entrega a la síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su actividad. Intímase a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Buenos Aires, 16 de marzo de 2012. Sonia A. Santiso, Secretaria.

C.C. 2.965 / abr. 3 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Federico Martínez, Secretaría Única, comunica que en autos "Gariglio, Luis Donato s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. Nº 34.144, con fecha 21 de septiembre de 2011, se ha declarado la quiebra de LUIS DONATO GARIGLIO, L.E. Nº 8.429.057, CUIT Nº 20-08429057-3, con domicilio en calle Leandro N. Alem esquina Sáenz Peña de Saladillo, Provincia de Buenos Aires. De conformidad con lo previsto por el Art. 89, Ley Nº 24.522, se ha ordenado lo siguiente: I) Ordenar a la fallida y/o terceros que se encuentren en posesión de bienes de éste, que en el término de 24 hs. de notificados los pongan a disposición de la sindicatura (Arts. 88 inc. 3 y 107 de la LCQ). II) Prohibir al fallido realizar pagos de obligaciones alcanzadas por el presente proceso de quiebra, los cuales serán declarados ineficaces (Arts. 88 inc. 5º y 118 de la LCyQ). Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 2 de mayo de 2012 ante el Síndico designado en autos Cr. Mario Oscar Sánchez, con domicilio en Diagonal 73 Nº 1662 1º Piso, Of. "c" de La Plata (Tel/Fax: (0221) 422-8766) con atención de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 y de 16 a 19. Se comunica que el día 15 de junio de 2012 se presentará el Informe Individual de los créditos (Art. 35, Ley Nº 24.522) y el día 14 de agosto de 2012 se presentará el Informe General previsto por el Art. 39 de la Ley citada. La Plata, 19 de marzo de 2012. Juan Francisco Constenla, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.969 / abr. 3 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Única, de Lomas de Zamora, hacer saber por cinco días que con fecha 23 de noviembre de 2011, se ha decretado la quiebra de ELVIRA POLISENO DE SCACCHI, Libreta Cívica Nº 3.333.340, CUIT Nº 23-03333340-4, argentina, domicilio en la calle Colombres Nº 281, piso quinto, departamento "A" de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Hace saber a los acreedores que se ha fijado el día 27 de abril de 2012, como fecha hasta la cual los mismos deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico Dr. C.P. Juan Carlos Vacarezza (h), con domicilio en la calle Rivera Nº 525 de Lomas de Zamora,

los días martes y viernes de 13 a 16 horas. Fijar los días 12 de junio de 2012 y 9 de agosto de 2012 como fecha para que la Sindicatura presente los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Asimismo, se hace saber que se prohíben los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces, intimándose a quienes tengan en su poder bienes y documentación de aquél a que los pongan a disposición de la Sindicatura en el plazo de 48 horas. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "Poliseno de Scacchi, Elvira s/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría. Lomas de Zamora, marzo 19 de dos mil doce. Daniel O. Azcurra, Abogado Secretario.

C.C. 2.971 / abr. 3 v. abr. 11

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0576 seguida a Claudio Rodrigo Ezequiel Martínez en orden a los delitos de violación de domicilio y exhibiciones obscenas Agravadas por ser ejecutadas ante un menor de edad del registro de la Secretaría Única a mi cargo cítese y emplácese a CLAUDIO RODRIGO EZEQUIEL MARTÍNEZ, sin apodos, de ocupación pinto, con DNI N° 35.542.741, habiendo nacido el día 26 de junio de 1.990 en la localidad de Haedo, Partido de Morón, hijo Ema Florentina Martínez, con último domicilio en la calle Agustoni N° 748 de la localidad y Partido de Pilar, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, ante la sede de este Juzgado sito en la calle Colón 151 4° piso "D" esquina Alte. Brown de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 20 de marzo de 2012. En virtud de lo acuerdo en el incidente de ejecución que corre por cuerda a los presentes obrados, y previo a resolver lo allí solicitado el Sr. Agente Fiscal, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Claudio Rodrigo Ezequiel Martínez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del CPP.). "Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 20 de marzo de 2012. Verónica Vieito, Secretaria.

C.C. 2.975 / abr. 3 v. abr. 11

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Dr. HERNÁN FÉLIX KRZYSZYCHA, hace saber lo siguiente: a) que con fecha 3 de febrero del año 2012, se hubieron radicado ante dicho órgano jurisdiccional los autos caratulados "Asociación Civil de Consumidores "Defendente" sin fines de lucro c/ en vivo producciones S.A. y otros s/ reclamo contra actos de particulares". registrados bajo el N° 588/2012; b) El objeto procesal en dicho autos persigue la protección de intereses individuales con homogeneidad fáctica (correspondientes a los consumidores del servicio de carpas prestado por el organizador (A.C.A.) a través del tercero "En vivo producciones S.A." y patrocinado por Telecom Personal S.A. comercializado como "Fanatic"); c) por tal razón se invita a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y/o a los consumidores a participar del procedimiento judicial promovido con el mismo objeto. Ello dentro del término de diez (10) días hábiles computables a partir del día hábil siguiente al de la última publicación edictal (arts. 54 Ley 24240, 28 inc. a) Ley 13133). Mar del Plata,, de marzo de 2012. Dra. Patricia Fortini, Auxiliar Letrado. Mar del Plata, 19 de marzo del año 2012.

C.C. 2.963 / abr. 3 v. abr. 11

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Ángel Norberto Gorostegui, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita a causahabientes de Don ENRIQUE CARRIZO, para que en el plazo de treinta días se presente a estar a derecho, conforme lo dispuesto por

el Art. 4 bis de la Ley 24.422, incorporado por la Ley 24823. Lomas de Zamora, 19 de marzo de 2012. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.972 / abr. 3 v. abr. 4

POR 2 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, La Matanza, emplaza a herederos de ELVIRA MARÍA CARLOTA PALEARI y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis, por 10 días comparezcan a contestar demanda bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Ezequiel E. Iglesias Berrondo, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.977 / abr. 3 v. abr. 4

POR 2 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, La Matanza, emplaza a herederos de CARLOS AGUSTÍN PALEARI y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis, por 10 días comparezcan a contestar demanda bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Ezequiel E. Iglesias Berrondo, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.978 / abr. 3 v. abr. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 del departamento judicial de Morón, cuya Presidencia se encuentra a cargo de la Dra. Delia Ester Proni Leston, Secretaría Única a mi cargo sito en la calle Brown esq. Colón P: 3 Cuerpo B, Ciudad de Morón, ha ordenado notificar a DEL RÍO JUAN CARLOS de la rebeldía decretada en los autos caratulados "Caballero López Gilberto c/ Del Río Juan Carlos s/Despido", (Expte. N° 20264) El auto que decreta la rebeldía y que ordena la presente dice: Morón, 19 de diciembre de 2011. Atento lo peticionado no habiendo el accionado Juan Carlos del Río contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, decláreselo rebelde (arts 12, 28 Ley 11.653, 59 del CPCC) Notifíquese al demandado de conformidad con lo dispuesto por el art. 59 2 párrafo del CPC) Notifíquese. Dra. Delia Ester Proni Leston. Juez. Morón, 8 de Marzo de 2012 Atento lo peticionado y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 145 y 146 del C.P.C.C. (t.o. 13.912), publíquese Edictos por el plazo de dos días hábiles y consecutivos en el Boletín Oficial y diario La Voz del Conurbano de Ituzaingó. Dra. Delia Ester Proni Leston Juez del Trabajo El actor goza del beneficio de gratuidad a tenor de los arts. 20 de la Ley 20.744 y 22 de la Ley 11.653. Dra. Beatriz Alicia Maffia, Secretaria.

C.C. 2.973 / abr. 3 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón. En causa N° 519 y su acollorada 520 seguida a Sebastián Oscar González Romero en orden a las presuntas infracciones a los arts. 11 de la Ley 11.825, del registro de la Secretaría única a cargo de la suscripta. Notifíquese a SEBASTIÁN OSCAR GONZÁLEZ ROMERO, argentino, nacido el 30/05/76 en Capital Federal, D.N.I. N° 25.385.981, hijo de Oscar y de Marta Romero, con último domicilio en la calle San Lorenzo N° 66 de la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; de la sección A.P. Por el término de 5 (cinco) días. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: Morón. 04 de noviembre de 2011" - Resuelvo: I. Declarar Extinguidas por prescripción las acciones contravencionales, en la presente causa N° 519 y su acollorada 520 seguida D Sebastián Oscar González Romero" en orden a las presuntas infracciones a los arts. 11 de la Ley 11.825 y 1° de la Ley 11.748 ... Fdo: Daniel Alberto Leppén. Juez en lo Correccional. Secretaría, 16 de marzo de 2012. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 2.974 / abr. 3 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de San Martín General San Martín, en autos caratulados "Barroso prudencia Frigorífico Doble "G" y otros s/ despido" Expte. 41451: "Gral. San Martín, 14 de abril de 2008. Proveyendo a fs. 375, tiénesse al peticionante por presentado, por parte y por constituido el domicilio procesal(...) Atento darse los supuestos del art.121 del CPCC, hácese lugar a la eximición de copias solicitada al punto 3 de fs. 383 vta., la que deberá constar en la cédula de traslado de demanda. Fdo: Dr. Francisco J. Turano. Juez. Otro auto: "General San Martín, 7 de

octubre de 2008. (...) De la demanda interpuesta y documentación acompañada traslado a FRIGORÍFICO DOBLE G SRL., GUILLERMO HÉCTOR SPALLETTI, GABRIEL OMAR SPALLETTI, NAZARENO HÉCTOR SPALLETTI y PABLO MATÍAS SPALLETTI en el domicilio que se denuncia a quienes se cita y emplaza para que la contesten dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada en rebeldía si no lo hicieran. A lo demás expuesto téngase presente. Para notificaciones martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado (arts.16, 17, 28 y 29 de la Ley 11.653). Notifíquese mediante cédula con transcripción del presente y del despacho de fecha 14 de abril 3° párrafo- (fs.392), con adjunción de copias de demanda y escritos de fs.388/391, 397 y 400/401. Hágase saber a la demandada que dentro del mismo plazo deberá dar cumplimiento con lo ordenado en el Acuerdo de la S.C.J.B.A N° 2972, denunciando el N° de CUIT y completando el formulario para ingreso de datos de demandados de la Receptoría de Expedientes. Notifíquese." Fdo: Dra. Elisa A. Chirinos de Schygiel. Juez. Otro auto dice: "Gral. San Martín, 10 de Noviembre de 2011. (...) Notifíquese la demanda conforme el auto de fs.406 por dos días en el Boletín Oficial, con el beneficio del art. 22 de la Ley 11.653 y en el diario "Tres de Febrero" de Caseros lugar del último domicilio denunciado del demandado Guillermo Héctor Spalletti, en dicho término, deberá comparecer el interesado a la Secretaría actuante a retirar las copias de demanda y documentación y vencido el plazo de los edictos y si no compareciera, se le nombrará al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (arts. 145, 146, 147 y 341 del C.P.C.C.) quedando a cargo de la parte interesada su confección y diligenciamiento. Fdo: Dra. Elisa A. Chirinos de Schygiel; Natalia Lapadat Busch. Secretaria.

C.C. 2.959 / abr. 3 v. abr. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Laura Paz, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Paraguay 2466, Piso 2 de la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, ha ordenado notificar en los autos caratulados "Rodríguez Gerardo Del Mar c/ Insieme Moda S.R.L. y Ot. s/ despido" (Expte. 10254/08) San Justo, 30 de Diciembre de 2011(...) Atento el estado de autos, lo peticionado por la parte actora y lo dispuesto por el Art. 59 del CPCC, a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 263 respecto a la codemandada MÓNICA IRENE MOLDAVSKY, publíquese edictos, por el términos de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario La Nación, con efecto de pago diferido, atento que el actor goza con el beneficio de gratuidad (art. 59 y 146 del CPCC; art. 12, 22 y 63 de la Ley 11.653) A cargo. (...) Fdo. Dr. Claudio Eduardo Andino. Juez. Dra. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 2.955 / abr. 3 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CONRADO JAVIER ABA, DNI N° 26.958.088, de nacionalidad argentino, casado y separado de hecho hace seis años, nacido el 6 de septiembre de 1978 en Bahía Blanca, provincia Buenos Aires, hijo de Carlos y de Mirta Seltenevich, y con último domicilio conocido en la calle Florida N° 2117 de la localidad y partido José C. Paz, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de revocarle la excarcelación oportunamente concedida a fs. 62/63 y modificada a fs. 106/107 vta.. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 20 de marzo de 2012. Por otro lado, en atención a lo informado por la Comisaría de Pablo Nogués y José C. Paz a fs. 175/177 y 179/184 respectivamente, y lo manifestado por la defensa a fs. 186 vta., intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado a fs. 174.". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaria, 20 de marzo de 2012.

C.C. 2.964 / abr. 3 v. abr. 11

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 1, Depto. Judicial Bahía Blanca, en autos "Rodríguez Gloria Ester y

otro c/Zwenger Osvaldo José s/ Indemnización por Despido”, Expediente N°24.930, hace saber al señor OSVALDO JOSÉ ZWENGER, que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Bahía Blanca, 5 de julio de 2010. Autos y Vistos: Considerando: Que en el Acuerdo que precede ha quedado resuelto: Que se ajusta a derecho la demanda deducida, en la extensión establecida precedentemente. Por ésto y fundamentos dados en el Acuerdo que precede: Se hace lugar a la demanda deducida, en la extensión establecida precedentemente, y en consecuencia se condena al Señor Osvaldo José Zwenger, a abonar en autos a los actores Señores Gloria Ester Rodríguez y Nicolás Alanis, dentro del plazo de diez días de notificada la presente, conforme el art. 277 de la L.C.T., las sumas de pesos ciento cinco mil novecientos setenta y siete con dieciséis centavos y pesos ciento cinco mil novecientos setenta y siete con dieciséis centavos respectivamente, en concepto de capital, incluidos los intereses que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus depósitos a treinta días, vigentes desde que se tornaron exigibles a la fecha, sin perjuicio de aplicar dichos intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de incumplimiento. Asimismo se condena al demandado, a entregar en autos a los actores, el certificado previsto por el art. 80 de la L.C.T. t.o., con las constancias allí consignadas y de acuerdo a los términos de la presente sentencia, bajo apercibimiento que de así no hacerlo dentro del plazo de veinte días de notificada la presente, deberá abonarles por cada día de atraso la suma de pesos doce a cada uno de ellos (art. 666 bis C. Civil). Impónense las costas al demandado en su totalidad, principal vencido en el pleito (art. 19 de la Ley 11.653). Regúlanse los honorarios del profesional interviniente en autos, Doctor Juan Ezequiel Bortnik, en la suma de pesos cuarenta mil, con más el adicional de ley (arts.14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 26, 43 y conc. Ley 8.904, 12 Ley 6.716 y Ley 24.432); asimismo regúlanse los honorarios del Perito Contador, Señor Alberto E. Chiaradía, en la suma de pesos quinientos, con más el adicional de Ley (arts. 175, 183 y 193 Ley 10.620, 25 inc. b) Ley 10.765 y arts. 27 y 33 Ley 13.948, y Ley 24.432); y el porcentaje del I.V.A. para el caso de que los profesionales mencionados revistan la calidad de responsables inscriptos en tal gravamen. Practíquese por Secretaría liquidación general (art. 48 Ley 11.653), notifíquese, resérvese copia (Acordada 966), cúmplase con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 6.716 y consentido o ejecutoriado que sea este pronunciamiento, archívese el expediente, previa vista del Señor Agente Fiscal. Fdo. Gustavo Ariel Diéguez. Juez. María Gabriela Lombardi, Presidente. Héctor Raúl Sayago, Juez. Elvira Germano, Secretaria. María E. Pérez Candreva, Secretaria.

C.C. 3.033 / abr. 4 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaria Única a cargo del Auxiliar Letrado Dr. Mauricio Zapillón, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos “Madrid Sáez José Luis; Raimundi María Cristina; Sayal Gabriela Soledad s/ Usurpación de Propiedad-Amenazas (Denunciante: Ávalos Roque Oscar)”, Expte. N°: 678/2011, notifica por este medio a JUAN LUIS MADRID SÁEZ, DNI 32.345.465, la resolución que dice: “Pergamino, 20 de marzo de 2012. Autos y Vistos: Atento a lo informado a fs. 140 y 144, notifíquese por edictos a los co-imputados José Luis Madrid Sáez y Gabriela Soledad Sayal, para que dentro del plazo de cinco días se presenten en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Dra. Gloria Aboud. Jueza”. Pergamino, 20 de marzo de 2012. Mauricio S. Zapillón, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.022 / abr. 4 v. abr. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a la ejecutada LIDIA BEATRIZ TORREZ o sus eventuales herederos, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el Expte. N° 32773/09, “Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/Torrez Lidia Beatriz s/ Apremio” bajo apercibimiento de nombrárseles, Defensor de Ausentes. Sebastián Uranga Morán, Secretario. Punta Alta, 19 de marzo de 2012.

C.C. 3.034 / abr. 4 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial

Bahía Blanca, cita a JERÓNIMO MERINO Y HERNÁNDEZ o sus eventuales herederos, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el Expte. N° 25.356/05, “Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Merino y Hernández Jerónimo s/Apremio”, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes. Néilda Susana López, Secretaria. Punta Alta, 19 de marzo de 2012. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

C.C. 3.035 / abr. 4 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita al ejecutado TASSONI ÁNGEL o a sus eventuales herederos por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el Expte. N° 25.210/05 “Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/Tassoni Ángel” bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario”. Punta Alta, 29 de febrero de 2012.

C.C. 3.036 / abr. 4 v. abr. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Magdalena cita por diez (10) días al señor LEÓN ZETLENOK y/o a quien se considere con derecho con relación al inscripto en la matrícula N° 23.275 de Magdalena (065), a los fines de que conteste demanda entablada por la señora María Teresa Molina, caratulada “Molina María Teresa c/ Zetlenok, León s/Usucapión”, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes. Magdalena, febrero de 2012. Marisol Rosana Guidobono, Secretaria.

C.C. 3.049 / abr. 4 v. abr. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Magdalena, cita por diez días a la señora PALMIRA DELUCHI O DELUCHI DE GANDULFO y/o a quien se considere con derecho, para que conteste la demanda entablada en su contra con relación al bien Matrícula N° 24.299 de Magdalena (065) (Nom. Cat.: Circ. I, Sec. B, Mna. 142 Parc. 3-a; Part. Inmob. 065-25716-2 autos “Domínguez, Carlos y Oliva, María Cristina c/Deluchi, Palmira s/Usucapión”, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes. Magdalena, 1° de marzo de 2012. Marisol Rosana Guidobono, Secretaria.

C.C. 3.050 / abr. 4 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a HUGO RICARDO ÁLVAREZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 561.836/7, seguidas al nombrado en orden al delito de robo agravado por escalamiento y efracción y otros. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 28 de febrero de 2012. En atención a lo que surge de los informes de fojas 69 y 75 del incidente de suspensión de juicio a prueba, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Hugo Ricardo Álvarez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: María Cecilia Díaz. Auxiliar Letrada”. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 28 de febrero de 2012. María Cecilia Díaz. Auxiliar Letrada.

C.C. 2.997 / abr. 4 v. abr. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Isabel Ación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Emilia Cassetta, cita y emplaza por el término de 3 días a NÉLIDA GEORGINA SOLÍS, progenitora de los niños G.F., A.S.F. y G.N.F., a fin de que comparezca a la Sede de este Juzgado, sito en la calle Camino Negro y Larroque de la ciudad de Banfield, 2° piso, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00, en los autos

N° 48.251, caratulados “F.G. y ot. s/Abrigo”, a efectos de hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 12 de marzo de 2012. Emilia Cassetta, Secretaria.

C.C. 2.998 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, cuarto piso, sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ALMEIDA, ESTEBAN LEONEL, poseedor del DNI 34.574.973, nacido el 8 de enero de 1988 o 16 de noviembre de 1989 en la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, hijo de Albino y María Alejandra Brondo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 19.332/10 (Registro Interno N° 3.419), caratulada “Almeida Esteban Leonel Miguel o Lucas Emiliano s/ Robo Simple en grado de Tentativa (flagrancia)”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 9 de marzo de 2012. En atención a lo que surge del informe de fs. 187 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarar su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lorena N. Gama. Auxiliar Letrado.

C.C. 2.996 / abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, hace saber que con fecha 15 de marzo de 2012, se ha decretado la quiebra de PROASFAR S.R.L. CUIT N° 30-62513063-4 con domicilio social en Avenida Montevideo esquina acceso Playa Bagliardi de la localidad de Los Talas de Berisso, Provincia de Buenos Aires, señalándose el día 9 de mayo de 2012, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Contador Julio César Horacio Harisgarat con domicilio en la calle 40 N° 628 de la ciudad de La Plata, quien atenderá de lunes a viernes en el horario de 13:00 a 17:00, (Tel 0221-155616166, 0221 4231255/4278043) fijándose el día 22 del mes de junio de 2012, para la presentación del Informe Individual de los Créditos; y el día 22 de agosto de 2012, para la presentación del correspondiente Informe General. La Plata, 26 de marzo de 2012. Elena Mastroleo, Secretaria.

C.C. 3.023 / abr. 4 v. abr. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Plata, interinamente a cargo de la Dra. Miriam B. Celle, Secretaria Única a mi cargo, hace saber que en los autos: “GONGORA MIRTA LEONOR s/ Quiebra (pequeña)”, expte. 133.337, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon los honorarios de primera instancia de los profesionales intervinientes. La Plata, 15 de diciembre de 2011. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.024 / abr. 4 v. abr. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Alicia Graciela Mendes de Macchi, hace saber que en autos caratulados “FERNÁNDEZ, NORBERTO EDUARDO s/ Sucesión s/ Quiebra” - Expte. N° 54.292, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previsto por el Art. 218 de la Ley 24.522 y se ha procedido a regular los honorarios en Primera Instancia de los profesionales que intervinieron en el proceso. Dolores, 10 de febrero de 2012. Marisa Strada, Secretaria.

C.C. 3.025 / abr. 4 v. abr. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Marcos F. Val hace saber que en autos caratulados “DÍAZ, MARTA ANGÉLICA s/ Quiebra” - Expte. N° 53.520, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previsto por el Art. 218 de la Ley. 24.522. Dolores, 24 de febrero de 2012. Héctor Antonio Peirano, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.026 / abr. 4 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 28, sito en Av. Callao 635, piso 2do., hace saber que con fecha 28 de febrero de 2012 se decretó la quiebra de "MAR DEL PLATA S.A." inscrita en la Inspección General de Justicia el 13 de abril de 1998, bajo el N° 2548, Libro 108, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y también con fecha 13 de abril de 1998, bajo el N° 548, Libro 1 de Sociedades por Acciones, CUIT N° 30-54206805-8, con sede en Av. Córdoba 1539, piso 8vo., "B", Buenos Aires, manteniéndose como síndico de la quiebra al Estudio de las Dras. Raquel Beatriz Steinhaus y María Ester Penna, con domicilio en Defensa 649, piso 2do., "E". Buenos Aires, haciéndose saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso de la fallida que deberán promover las peticiones de verificación de sus créditos por vía incidental, habiéndose fijado los días 10 de julio de 2012 y 4 de septiembre de 2012 para que la sindicatura proceda al recálcu, en los términos del Art. 202 de la L.C., de los créditos verificados en el concurso preventivo y presente el informe general, respectivamente. Intímase a la fallida a fin de que en el plazo de 24 horas cumpla en lo pertinente con los recaudos del Art. 86 de la L.C.Q. y entregue a la sindicatura los bienes que tenga en su poder, al igual que sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la cesante, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima igualmente a quienes tengan documentación y bienes de la deudora objeto de desapoderamiento a ponerlos a disposición de la sindicatura dentro del plazo de cinco días desde la última publicación de este edicto. Buenos Aires, 15 de marzo de 2012. María del Milagro Paz Posse, Juez. Martín Sarmiento Laspiur, Secretario.

C.C. 3.027 / abr. 4 v. abr. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de la ciudad de Bahía Blanca, hace saber que en los autos caratulados: "FERNÁNDEZ ÁNGEL REDIFREDO s/ Concurso Preventivo -hoy Quiebra-", Expte. N° 104738, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, con regulación de honorarios de los funcionarios de la quiebra. Bahía Blanca, 19 de marzo de 2012. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

C.C. 3.032 / abr. 4 v. abr. 9

POR 2 DÍAS - Tribunal del Trabajo N° 1, Depto. Judicial Bahía Blanca, hace saber que en autos "López Diana Maricel c/ Dodero Stella Maris y otro s/ Indemnización por despido", N° 24588, se ha ordenado citar a STELLA MARIS DODERO para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento (arts. 146, 147 y 341 CPCC). María Eugenia Pérez Candreva, Secretaria.

C.C. 3.038 / abr. 4 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 01863-12, IPP N° 03-00-001121-121 autos caratulados "Surgen Hugo Ezequiel s/ Hurto" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar, edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor SURGEN HUGO EZEQUIEL cuyo último domicilio conocido es en calle 23 e/ 10 y 12 de la localidad de Pila. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 0185-12-11, a notificar: "Dolores, 12 de marzo de 2012. Autos y Vistos: Y considerando:... Resuelvo: 1º). Declarar al menor Hugo Ezequiel Surgen, D.N.I N° 38.943.679, nacido el día 5 de octubre de 1995, en Morón, hijo de Claudio Surgen y de Silvana Camalli, con domicilio en calle 23 el 10 y 12 de Pila, no punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de hurto, en la presente causa N° 01863-12 N° 03-00-001121-12, Caratulada "Surgen Hugo Ezequiel s/ Hurto", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2º). Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3º). Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la pre-

sente causa. 4º) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5º) Librese oficio a Comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6º) Devuélvase la I.P.P. Agente Fiscal a sus efectos. "Fdo. María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, de marzo de 2012. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Pila, en la presente Carpeta de Causa N° 01863-12, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 0185-12 de fecha 12 de marzo de 2012 al joven Hugo Ezequiel Surgen, ordénese la notificación de dicha resolución al menor Hugo Ezequiel Surgen, con DNI N° 38.943.679, mediante edictos (conf. art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. María Celeste Víctor, Auxiliar Letrada. Dolores, 21 de marzo de 2012.

C.C. 3.029 / abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6º piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en causa N° 5294 seguida a GUALLANES ALEJANDRO RENÉ por el delito de encubrimiento, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 13 de febrero de 2012... Autos y Vistos: El presente incidente en el marco de la presente causa N° 5294 (IPP N° 182706/4, N° 21922/1 del Juzgado de Garantías, N° 3172 del Juzgado de Ejecución N° 1 y N° 212/06 de la CAGPD) que se le sigue a Alejandro René Guallanes, cuyos demás datos personales obran en estos autos, por el delito de encubrimiento (CP, 277 inc. 1º ap. "c"), y Considerando: 1) Que las actuaciones llegan a conocimiento de la Suscripta en virtud de que el Sr. Juez de Ejecución N° 1 Deptal., Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, declinara su competencia a fs. 27 del presente incidente. Sin perjuicio de no compartir los argumentos expuestos, y dado que a la fecha las Salas IIª y IIIª de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. han manifestado su criterio de que el Juez o Tribunal que dictó la resolución es el que debe resolver la causa en definitiva, a los efectos de evitar un dispendio jurisdiccional innecesario, he de aceptar la competencia atribuida. 2) Que con fecha 20/06/06 se dictó el pronunciamiento mediante el cual se otorgó a la imputado de autos, el beneficio previsto por el art. 76 bis de nuestro Código Penal. La suspensión referida se dictó en los siguientes términos: 1) El plazo de suspensión se fija en un año (CP, 76 ter, 1º pfo.); y 2) como reglas de conductas se establecieron las de fijar residencia en el territorio de la Provincia de Buenos Aires y someterse al control del Patronato de liberados. 3) Que el artículo 59 del CP enuncia: "La acción penal se extinguirá: 3. Por la prescripción...". Asimismo el art. 67 establece que: "... La prescripción se interrumpe solamente por: a) La comisión de otro delito; b) El primer llamado efectuado a una persona, en el marco de un proceso judicial, con el objeto de recibirle declaración indagatoria por el delito investigado; c) El requerimiento acusatorio de apertura o elevación a juicio, efectuado en la forma que lo establezca la legislación procesal correspondiente; d) El auto de citación a juicio o acto procesal equivalente; y e) El dictado de sentencia condenatoria, aunque la misma no se encuentre firme. La prescripción corre, se suspende o se interrumpe separadamente para cada delito y para cada uno de sus partícipes, con la excepción prevista en el segundo párrafo de este artículo. 4) En consecuencia, el último acto interruptivo de la prescripción de la acción penal dirigida en autos contra Guallanes, fue el auto de citación a juicio de fecha 08/03/06. Ahora bien, entre el 3 de julio de 2006 y 3 de julio del 2007 se suspendió el término de prescripción por haberse concedido el beneficio previsto en el artículo 404 del CPP por el término de un año. Que recién a partir del 3 de julio del 2007 corresponde reanudar el plazo del artículo 62 del C.P. En consecuencia, a la fecha ha transcurrido el plazo de tres años previsto por el citado artículo en relación al delito imputado. 5) Que el sólo transcurso del tiempo indicado por la ley, sin que medien causales interruptivas (véase informe de antecedentes de fs. 25/vta.), hace que se deba declarar la prescripción de la acción penal. Que a este respecto y para mayor abundamiento, cabe señalar que si el legislador ha establecido plazos de

prescripción es porque ésta halla su fundamento en razones de interés general. La prescripción extintiva es un instituto objetivo, fundado en motivos jurídicos económicos y destinado a satisfacer necesidades sociales (S.C.B.A., B. 54634 S. 27/6/ 95). Por todas las consideraciones que se han expuesto, resuelvo: sobreseer a Alejandro René Guayanes por extinción de la acción penal respecto al delito de encubrimiento, hecho que se habría verificado sin poder precisar fecha exacta pero con posterioridad al día 12 de abril de 2003. Sin costas. (Arts. 62 inc. 2º y ccdts. del C.P.; 99, 104, 105, 107, arg. 323 inc. 1º, 531 y ccdtes. del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Glósesse copia a los autos principales. Firme que sea, librense las comunicaciones de ley a los registros que correspondan, y oportunamente archívese. Ana María Fernández, Juez. Ante mí: Gastón Andrieu, Auxiliar Letrado". María Laura Villalba, Secretaria. Mar del Plata, 20 de marzo de 2012.

C.C. 3.021 / abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 1543-11 autos caratulados "Carral, Antonella Jenifer y Pereyra Sosa, Juan Carlos s/Robo simple", de trámite, por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a CARRAL, ANTONELLA JENIFER y persona mayor responsable de la misma, cuyo último domicilio conocido fuera calle 6 entre 57 y 58 de la localidad de Mar del Tuyú, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 10 de febrero de 2012. Autos y Vistos: Considerando:... Resuelvo: (1º) Sobreseer definitivamente por edad a la menor Carral Antonella Jenifer nacido el día 6 de agosto de 1996 en San Clemente. con DNI 39.594.505. hijo de José Luis Carral y de Lacurlay Gladys, con domicilio en la calle 6 entre 57 y 58 de Mar del Tuyú, en orden al delito de Robo Simple previsto y penado en el art. 164 del C.P. por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. (2º). Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (3º). Ordenar la inmediata intervención del Servicio Zonal a fin de que arbitre los medios tendientes a derivar al organismo ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, en tanto y en cuanto surge de los elementos reseñados en la IPP la existencia de una vulneración de derechos. (4º). Notifíquese al Defensor Oficial del Joven y Señor Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. (5) Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable a la Servicio Zonal La Costa. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Regístrese." Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente Carpeta de Causa N° 1543-11 - IPP N°: 03-00-004309-11 Dolores, de marzo de 2012. Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 1543-11, provenientes de Comisaría de Valeria del Mar, y en atención a lo allí expresado, oficiase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 99-12 de fecha 10 de febrero de 2012 a fin de notificar a la menor Carral. Antonella Jenifer con DNI 39.594.505 y persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) por el término de 5 días. "Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Requiere además tenga a bien remitir a este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, Dptal. Dolores, sito en Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores (C.P. 7100), provincia de Buenos Aires, copia de la publicación que nos ocupa a fin de ser agregada al expediente de autos. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías. Dolores, 23 de marzo de 2012.

C.C. 3.030 / abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 01755-12, autos caratulados "Carrizo, Nicolás Hernán, Domínguez. Fabián y Ojeda, Alan Ezequiel s/ Robo agravado por ser en poblado y en banda" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor CARRIZO. NICOLÁS HERNÁN, DNI

39.344.839 y persona mayor responsable cuyo último domicilio conocido es en calle 27 entre calle 2 y 3 y/o en Avda. 1 entre calle Galicia y 10 de la localidad de San Clemente del Tuyú. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 13 de enero de 2012, a notificar: Dolores, 13 de enero de 2012. Autos y Vistos:... Considerando: Resuelvo: I) Sobreseer definitivamente por edad: Al menor Carrizo, Nicolás Hernán, nacido el día 9 de Febrero de 1996 en Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Bs. As. con DNI N° 39.344.839, hijo de Gladys Noemí Troncoso con domicilio en Calle 27 entre Calle 2 y 3 de la localidad de San Clemente del Tuyú por el delito de Robo agravado por ser en poblado y en banda previsto y penado en el art. 167 inc. 2 del C.P., por concurrir causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. II) Sobreseer definitivamente por edad: Al menor Ojeda, Alan Ezequiel, nacido el día 1° de noviembre de 1996 en San Clemente del Tuyú, Partido de La Costa, Provincia de Bs. As. con DNI N° 39.594.695, hijo de Carlos Rubén Ojeda con domicilio en calle 32 entre 13 y 15 de la localidad de Las Toninas por el delito de Robo agravado por ser en poblado y en banda previsto y penado en el art. 167 inc. 2 del C.P., por concurrir causal de imputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. III) Ordenar la inmediata intervención del Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos a fin de que arbitre los medios tendientes a derivar al organismo que por localidad corresponda ello a fin de realizar seguimiento del menor encausado y su flia. de conformidad con lo establecido en el art. 63 de Ley 13.634 y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, en tanto y en cuanto surge de los elementos reseñados en la IPP la posible existencia de una vulneración de derechos. IV) Se deja constancia que se encuentra sin resolver en la presente Causa N° 1755-12 la situación procesal del joven Domínguez, Fabián. V) Notifíquese al Defensor Oficial del Joven y a la Señora Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. VI) Líbrese oficio a comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable y al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos. VII) Fecho, archívese la causa sin más trámite. VIII) Regístrese. María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental dispuso el presente: "Dolores 23 de marzo de 2012. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de San Clemente del Tuyú, y no siendo posible la notificación de la Resolución de fecha 13 de enero de 2012 del joven Carrizo, Nicolás Hernán, DNI 39.344.839 y persona mayor responsable en la presente Carpeta de Causa 01755-12, IPP N° 03-00-004294-11 ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del E.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 23 de marzo de 2012.

C.C. 3.031 / abr. 4 v. abr. 12

POR 2 DÍAS - Tribunal del Trabajo N° 1, Depto. Judicial Bahía Blanca, hace saber que en autos "Sáenz Valiente Benigno Raúl C. Agroexport Bahía Blanca SRL s. Indem. por despido", N° 24843, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Bahía Blanca, 9 de Junio de 2010. Autos y Vistos: Considerando: Que en el Acuerdo que precede ha quedado resuelto: Que se ajusta a derecho la demanda deducida, en la extensión establecida precedentemente. Por esto y los fundamentos dados en el Acuerdo que precede: Se hace lugar a la demanda deducida, en la extensión establecida precedentemente, y en consecuencia se condena a la firma AGROEXPORT BAHÍA BLANCA S.R.L., a abonar en autos al actor, Señor Benigno Raúl Sáenz Valiente, dentro del plazo de diez días de notificada la presente, conforme el art. 277 de la LCT, la suma de \$ 27.077,07 en concepto de capital, incluidos los intereses que paga el Banco Provincia de Buenos Aires, en sus depósitos a treinta días, vigentes de que se tornaron exigibles a la fecha, sin perjuicio de aplicar dichos intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de incumplimiento. Impónense las costas a la demandada atento su calidad de principal vencida en el pleito (art. 19 Ley 11.653). Regúlanse los honorarios de los profesionales intervinientes, Doctores Vanina Massaccessi,

José Manuel Sáez, María de los Ángeles Busch, en las sumas de pesos novecientos ochenta, dos mil ciento sesenta y un mil cuatrocientos setenta respectivamente, con más el adicional de Ley (arts. 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 26, 43 y conc. Ley 8904, 12 Ley 6716 y Ley 24.432). Asimismo, regúlense los honorarios de perito contable interviniente en autos, Sr. Alberto Daniel Annese, en la suma de pesos doscientos ochenta (arts. 175, 183 y 193 Ley 10.620; arts. 27 y 33 Ley 13.948; y Ley 24.432); y el porcentaje del I.V.A. para el caso de que los profesionales mencionados revistan la calidad de responsables inscriptos en tal gravamen. Practíquese por Secretaría liquidación general (art. 48 Ley 11.653), notifíquese, resérvese copia (Acordada 966), cúmplase con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 6.716 y consentido o ejecutoriado que sea este pronunciamiento, archívese el expediente previa vista al Señor Agente Fiscal. Fdo: Dr. Héctor R. Sayazo, Juez; Dr. Gustavo A. Diéguez, presidente; Dra. María G. Lombardi, Juez; Elvira Germano, Secretaria."

C.C. 3.039 / abr. 4 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a RAÚL OSCAR BARRENECHE apodado "Chino", de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. N° 20.050.843, de 37 años de edad, instruido, de estado civil soltero, de profesión, oficio u ocupación albañil, nacido el día 3 de marzo de 1968 en la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, hijo de Raúl Oscar y de Hilda Beatriz González, con domicilio en la calle Monseñor Andrea N° 165 esquina Irigoyen de la localidad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, registrando prontuario de antecedentes policiales provinciales N° 626.307 de la Sección A.P. y legajo personal U2070088 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, que en la causa nro. 07-00-4972-11 (Registro N° 3902), caratulada "Barreneche Raúl Oscar S/Hurto Simple en grado de tentativa" se ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 14 de febrero de 2012. Encontrándose firme el fallo condenatorio recaído en autos a fs. 196/198 respecto de Raúl Oscar Barreneche, practique la Actuaría el correspondiente cómputo de pena. Cómputo: Que practico a fin de establecer el vencimiento de la pena impuesta por sentencia obrante a fs. 196/198 de la presente causa N° 4972/11 (R.I. 3902), en la cual se condena a Raúl Oscar Barreneche a la pena única de Tres meses de prisión mas las costas del proceso, omnicompreensiva de la pena de tres meses de prisión y las costas del proceso dictada en causa N° 4972/11 (Registro: Interno N° 3902) de trámite por ante esta sede judicial, en orden al delito de "Hurto simple en grado de tentativa", y la pena de un mes de prisión y costas edictada por el Juzgado en lo Correccional N° 8 Departamental en el marco de la causa N° 19937/10 (Registro Interno N° 981) en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa. Que según, se desprende de la copia certificada del cómputo de pena obrante a fs. 106/107, el enjaretado ha sido aprehendido en el marco de la causa N° 19937/10 (R.I. N° 981) del Juzgado en lo Correccional N° 8 Departamental con fecha 7 de abril de 2.010, permaneciendo en tal condición hasta el 8 de abril de 2.010, por lo que permaneció detenido dos (2) días. Por lo tanto la pena impuesta a Raúl Oscar Barreneche venció el día 15 de agosto del corriente a las 12.00 horas a partir de las 12.00 horas. Asimismo el término establecido por el artículo 51, párrafo segundo, inciso segundo del Código Penal, vence en fecha el 15 de agosto del 2021... I- Apruébese el cómputo de pena practicado por la Actuaría. II. Notifíquese firme que sea, líbrese los correspondientes oficios de Ley. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 31 de mayo de 2007. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.995 / abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Rodolfo M. Lanza por medio del presente, cita y emplaza, por cinco días, a JOSÉ LUIS EMANUEL GODOY VERGARA estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 746615/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado (uso de arma Ap. no prob. y banda). Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 20 de marzo de 2012. En atención a lo que surge de los informes de fojas 342/344 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado José

Luis Emanuel Godoy Vergara, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: Rodolfo M. Lanza, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal. Secretaría, 20 de marzo de 2012. Juan J. Verzino, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.994 / abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a VANESA GUADALUPE PARELA, cuyos datos filiatorios son los siguientes, argentina, soltera, hija de Ramón y de Mirta Insaurralde, nacida en Capital Federal con fecha 22 de mayo de 1991, DNI N° 36.162.061 y con último domicilio conocido en Calle Maxer Nro 2010 de Luis Guillón, para que en el término de cinco (5) días comparezca la nombrada a estar a derecho en la causa N° 3513, caratulada "Parella, Vanesa Guadalupe s/ Daño" (J. Gtías. N° 1 UFI N° 23 - Gestión N° 3930/11 (Flagrancia)), cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 13 de marzo de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio de la imputada, ver fs. 74, cítese a Parela Vanesa Guadalupe por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. "Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 13 de marzo de 2012.

C.C. 2.999 / abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a NELSON OSCAR LUCIANO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, hijo de Alfredo Luciano y de Rosa Luján, nacido con fecha 4 de agosto de 1992, no recordando N° de D.N.I. con último domicilio conocido en Calle Ayolas y Morazan s/n° de la localidad de Villa Fiorito, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 3327 (I.P.P.N° 07-00-040650-11), caratulada Luciano, Nelson Oscar s/ Robo Simple (J. Gtías. N° 2- UFI N° 23-Gestión N° 2688/11 (Flagrancia)), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 7 de marzo de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, ver fs. 79 y vta., y 81 vta. cítese a Luciano, Nelson Oscar por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez Ante mí Secretaria Actuante. Secretaria 7 de marzo de 2.012. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.000 / abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a NÉSTOR ALBERTO RODRÍGUEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: aregentina, soltero, hijo de Néstor Gedwilio y de Hilda Rodríguez, nacido en Lanús con fecha 15 de agosto de 1988, DNI N° 34.091.589 y con último domicilio conocido en la calle Virgen De Itatí N° 2380 de Villa Centenario de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 2454, caratulada Rodríguez, Néstor Alberto s/ Robo Simple (J. Gtías. N° 3 - UFI N° 23 - Gestión N° 194/2010), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 07 de marzo de 2012. Téngase presente lo manifestado precedentemente por la Defensoría actuante, y atento lo informado a fs. 184/185 por la sede policial actuante, respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, cítese a Rodríguez Néstor Alberto por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y

forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante. Secretaría, 07 de marzo de 2012. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.001 / abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a LOURDES BELINDA CASTAÑEDA FERNÁNDEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltera, hija de Castañeda, Eduardo y de Fernández, Eufemia, nacida en Lima, Perú con fecha 28 de enero de 1958, titular del DNI 94.027.275 y con último domicilio conocido en la calle Avellaneda N° 5623 de la Localidad de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días comparezca la nombrada a estar a derecho en la causa N° 3372 (IPP Nro 039837-10), caratulada Castañeda Fernández, Lourdes Belinda s/ Encubrimiento (J. Gtías. N° 5- UFI N° 9 -Gestión N° 2973/11), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 09 de marzo de 2012.- Téngase presente lo manifestado precedentemente por la Defensoría actuante, y en atención a lo informado a fs. 143, respecto del desconocimiento del domicilio de la imputada, cítese a Castañeda Fernández Lourdes Belinda por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo". Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 09 de marzo de 2012.

C.C. 3.002 / abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a AGUSTÍN ERNESTO SOTELO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, hijo de Oscar Osvaldo y de Laura Ríos, nacido en Avellaneda con fecha 19 de agosto de 1993 indocumentado y con último domicilio conocido en Calle Pierres y Lucena Pabellón 6 Casa 30 de la Localidad de Villa Corina, Partido de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3505, caratulada Sotelo Agustín Ernesto; Peralta, Miguel Ángel s/ Robo Simple en grado de tentativa (J. Gtías. N° 10 - UFI N°5 AV - Gestión N° 3786/11 (Flagrancia)), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de marzo de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, ver informe de la Instrucción de fs. 86/87 y lo manifestado por la Auxiliar Letrada de la Defensoría de Flagrancia, cítese a Sotelo Agustín Ernesto por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados dentro del quinto día a la última publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 15 de marzo de 2012. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.003 / abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a PABLO ALBERTO LEIVA; cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Julio Alberto y de Isabel Yolanda Wiener, nacido en San Francisco Solano con fecha 4 de febrero de 1987, 32.929.898 y con último domicilio conocido en Manzana 50, Monoblock C-6 piso 2, Dpto. A Don Orione, en la causa N° 760.009, en causa caratulada Leiva Pablo Alberto c/ Sun, Ykun s/ Robo Simple en grado de tentativa (JUJ. Gtías. N° 7 UFI N° 3 IPP N° 760.009), de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de enero de 2012... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 1708 IPP N° 760.009 seguida a Leiva, Pablo Alberto, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Julio Alberto y de Isabel Yolanda Wiener, nacido en San Francisco Solano, con fecha 4 de febrero

de 1987, domiciliado en la calle Manzana 50, Monoblok C-6, piso 2, Depto. A, de la localidad de Don Orione, Almirante Brown, D.N.I N° 32.929.898, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° 2319702 y con número 1228137, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Robo Simple en grado de tentativa, hecho supuestamente ocurrido el día 08/04/2007, en perjuicio de Sun Yikun, supermercado Pekin. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Leiva, Pablo Alberto, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P., "Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante. Secretaría, 20 de marzo de 2012. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.004 / abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a SEBASTIÁN MARTÍN LIZARDO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Luis Martín y de María Teresa Tabernaberrí, nacido en Berisso con fecha 23 de octubre de 1982, DNI 29.772.747 y con último domicilio conocido en Calle 523 e/ 158 y 159, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3060, caratulada Lizarzo, Sebastián Martín y otros s/ Encubrimiento Agravado con ánimo de lucro (J. Gtías. N° 10 - UFI N° 3 - Gestión N° 611/2011), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de marzo de 2012. En relación al encartado Lizarzo Sebastián, atento lo informado por la Comisaría de Melchor Romero a fs. 472 y el informe que antecede, cítese al nombrado por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 20 de marzo de 2012.

C.C. 3.005 / abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a MAURICIO MORENO ROJAS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: venezolana, soltero, hijo de Jairo y de Marina Rojas, nacido en Caracas -Venezuela- con fecha 20 de noviembre de 1978, PAS 18.664.337 y con último domicilio conocido en Lima N° 1801 Habitación 501 o 206, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3540, caratulada Martínez Ortega, Joanna; Rojas Moreno, Mauricio Germán s/ Robo Simple en grado de tentativa (J. Gtías. N° 5 - UFI N° 11 - Gestión N° 3238/11), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de marzo de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio de los imputados -ver fs. 127 respecto de Martínez Ortega Joanna y fs. 135 respecto de Rojas Moreno Mauricio Germán, cítese a Martínez Ortega Joanna y Roja Moreno Mauricio Germán por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María C. Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 16 de marzo de 2012.

C.C. 3.006 / abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JOANNA MARTÍNEZ ORTEGA, cuyos datos filiatorios son los siguientes, colombiana, soltera, hijo de Carlos Eduardo y de Nanci Ortega, nacida en Bogotá -Colombia con fecha 27 de enero de 1977, PAS 52.378.953 y con último domicilio conocido en Lima Nro. 1801 Habitación 501 o 206, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N°

3540, caratulada Martínez Ortega, Joanna; Rojas Moreno, Mauricio Germán s/ Robo Simple en grado de tentativa (J. Gtías. N°5 - UFI N° 11 - Gestión N° 3238/11), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de marzo de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento .del domicilio de los imputados -ver fs. 127 respecto de Martínez Ortega Joanna y fs. 135 respecto de Rojas Moreno Mauricio Germán, cítese a Martínez Ortega Joanna y Rojas Moreno Mauricio Germán por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María C. Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 16 de marzo de 2012.

C.C. 3.007 / abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a PAULA HUBER en la causa N° 58.001/4 del Registro del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 4. La resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 27 de diciembre de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer definitivamente Paula Lorena Huber, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Amenazas, por la cual fuere formalmente imputado (Arts. 149 bis del Código Penal y Arts. 384, inc. 3° del Código Procesal Penal según Ley 3.589). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Alejandro Enrique Enríquez, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.008 / abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-6259-11 caratulada "Fernández Francisco s/ Posible Comisión de Delito de Acción Pública" de trámite por ante esta Unidad Funcional del Instrucción N° 12 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Leila V. Scavarda, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de citar y emplazar a PAMELA STORM, DNI N° 30.823.216; a que en el término de cinco días concurra a la sede de esta Fiscalía, sita en calle Estomba 127 con el objeto de recibirse declaración testimonial. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 13 de marzo de 2012. Y surgiendo de las actuaciones que anteceden que el actual domicilio de Pamela Storm resulta desconocido y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P., publíquense en carácter de urgente edictos por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a la nombrada, a efectos de hacerle saber al mismo que deberá presentarse ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12, a primera audiencia, a fin de recibirse declaración testimonial en las presentes actuaciones. Firmado: Dra. Leila Violeta Scavarda, Agente Fiscal Adjunta. Santiago R. M. D'Ávila, Secretario. Bahía Blanca, 13 de marzo de 2012.

C.C. 3.009 / abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en causa N° 7669 seguida a TORRES HUGO SEBASTIÁN por el delito de Robo en grado de tentativa, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Señora Juez: Cumpla en informar a V.S. que en la presente causa debe presupuestarse como costas del proceso la suma de pesos cuarenta y seis (\$ 46), como correspondiente a gastos y tasa de justicia. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 21 de diciembre de 2011. Fdo. María Laura Villalba, Secretaría Mar del Plata, 21 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado a fs. 90/5vta., ordénase la realización de las siguientes medidas:... 3.) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los Arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, Art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente, fíjase la suma de pesos cuarenta y seis (\$ 46) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Librese oficio. (CPP. 99, 104, 105, 107,

497 y ccdtes.). Fdo. Ana María Fernández, Juez". Mar del Plata, 0 de marzo de 2012. María L. Villalba, Secretaria. C.C. 3.010 / abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 17226, (I.P.P. N° 03-03-001427-09 seguida a DI MURO, FRANCO IVÁN por el delito de Robo Calificado por el uso de arma... de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 12 de octubre N° 8937 de la localidad de Mar del Plata, la sentencia dictada por el Tribunal de Casación Penal con fecha 12 de julio de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Resuelve: I. Declarar Formalmente Admisible el presente recurso de queja...II. Rechazar por inadmisibles el recurso de casación interpuesto por la señora Defensora Oficial. Dra. María Verónica Olindi Huespi... sin costas... Fdo.: Carlos Alberto Mahiques, Juez de la Sala II, Dr. Fernando Luis María Mancini, Juez de la Sala II, Dr. Jorge Hugo Celesia, Juez de la Sala II, Gonzalo Santillán Iturres, Secretario. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de marzo de 2012. Advirtiéndole la suscripta que por error involuntario, en la resolución dictada con fecha 2 de febrero pmo. pdo. y que obra a fs. 43, al señalar que el imputado Franco Iván Di Muro no pudo ser notificado del sobreseimiento, cuando debió decir "que el mismo no pudo ser notificado de la resolución dictada por el Tribunal de Casación Penal", aclárase la misma en tal sentido y procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1". Dolores, 19 de marzo de 2012. C.C. 3.011 / abr. 4 v. abr. 12

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a Juan Eduardo Sosa - causa original N° 1210/02 y sus agregadas 825/05, 525/02 y 361/02 (Orden interno 1144 y sus agregadas 1469, 1145 y 1148), con fecha 4 de septiembre de 2007, se resolvió condenar a JUAN EDUARDO SOSA a la pena de 4 (cuatro) años de prisión en orden a los delitos de Robo Calificado en grado de tentativa y portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal en concurso ideal (Arts. 239, 89 y 54 C.P.), con más las accesorias legales y costas (fs. 540/543). El encausado no fue declarado reincidente. La resolución fue recurrida. Con fecha 9 de junio de 2011, la Sala I del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, declaró improcedente el recurso interpuesto (vide fs. 109/113 del Expte. 30.478). Restando firme conforme notificaciones de fs. 114 del Expte. 30.478 y 616 del Expte. de marras. Con fecha 1° de octubre de 2003 se procedió a la aprehensión del encausado (fs. 1/2 del expte. 1210/02), la que se convirtió en detención en igual fecha. El 20 de octubre de dicho año se dictó la prisión preventiva de Sosa (fs. 32/34). Con fecha 8 de marzo de 2004 se denegó la excarcelación del mentado. Con fecha 21 de febrero de 2000 se procedió a la aprehensión del encausado (fs. 1/2 de 1 expte. 525/02). Con fecha 21 de octubre de 2001 se procedió a la aprehensión del encausado (fs. 2 del expte. 361/02). Procediéndose a ordenar su liberación el día 22 de octubre de igual año conforme lo normado por el Art. 161 C.P.P.B.A). Con fecha 2 de octubre de 2007 se dispuso la excarcelación de Sosa por agotamiento en prisión preventiva de la pena oportunamente impuesta en estos actuados (vide fs. 3 del incidente de excarcelación por agotamiento de pena) y atento el estado de autos, toda vez que el encausado cumpliera su pena, debe tenerse por vencida la misma se resuelve: Declarar la extinción de la pena oportunamente impuesta (Arts. 65 y 66 del CP.) - vide fs. 540/543 del expediente de marras. Los datos personales del causante Juan Eduardo Sosa son: D.N.I. 29.131.232 nacido el 2 de diciembre de 1981 hijo de Juan Carlos Sosa y de Ramona del Carmen Zalazar domiciliado en calle Laudelino Cruz N° 2060 de Bahía Blanca. Provincia de Buenos Aires. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario. Bahía Blanca, 5 de marzo de 2012. C.C. 3.012

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal nro. 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a Samuel Jesús Peña Navarrete - causa original nro. 885/00 (Orden interno 178), con fecha 15 de noviembre de 2000 se resolvió condenar a SAMUEL JESÚS PEÑA NAVARRETE a

la pena de 10 (diez) años de prisión en orden a los delitos de abuso sexual gravemente ultrajante reiterado en concurso ideal con promoción y facilitación de la corrupción de menores agravada (arts. 119 1° párr. y 2° párr., 55, 54 y 125, 3° párr. del C.P.), con más las accesorias legales y costas (fs. 135/139). El encausado no fue declarado reincidente. La resolución fue recurrida (fs. 141). Con fecha 25 de octubre de 2011, la Sala II del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, casó parcialmente el pronunciamiento condenándolo a Peña Navarrete a la pena de 10 (diez) años de prisión por resultar autor penalmente responsable del delito de corrupción de menores agravada, declarando extinguida la acción penal por prescripción del delito de abuso deshonesto (fs. 176/189 del expte. 5.727). Con fecha 31 de enero de 2000 se ordenó la detención del causante (fs. 45), la que se efectivizó el 1° de febrero del mismo año (fs. 48). El 18 de febrero de 2000 se dictó la prisión preventiva de Peña Navarrete (fs. 70/72). Con fecha 1° de febrero de 2006 se resolvió conceder la excarcelación al nombrado por haber agotado en prisión preventiva la pena impuesta por sentencia no firme (vide incidente de excarcelación que corre por cuerda). Consecuentemente, la pena impuesta se encuentra vencida. Y atento el estado de autos, toda vez que el encausado cumpliera su pena, debe tenerse por vencida la misma se resuelve: declarar la extinción de la pena oportunamente impuesta (Arts. 65 y 66 del C.P.). Los datos personales del causante Samuel Jesús Peña Navarrete son: D.N.I. 92.518.198, nacido el 2 de marzo de 1956. hijo de Pedro Pablo Peña y de Fresa del Carmen Navarrete con domicilio en calle Emilio Rosas N° 1.654, Provincia de Buenos Aires. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario. Bahía Blanca, 20 de marzo de 2012. C.C. 3.013

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal nro. 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a Jonatan Joaquín Robledo, causa original nro. 976/08 (Orden interno 2145), con fecha 4 de septiembre de 2009 se resolvió condenar a JONATAN JOAQUÍN ROBLEDO a la pena de 9 (nueve) años de prisión en orden a los delitos de Robo Calificado por el Uso de Armas (Arts. 166 incs. 1° y 2°, 1 er. párr. C.P.), con más las accesorias legales y costas (fs. 487/489). El encausado no fue declarado reincidente. La resolución fue recurrida (fs. 582). Con fecha 30 de diciembre de 2010, la Sala II del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, rechazó el recurso interpuesto (expte. 41.388). Con fecha 29 de febrero del corriente, atenta la presentación efectuada por la defensa oficial, se tuvo por desistido el recurso extraordinario de inaplicabilidad de Ley (fs. 645). Con fecha 2 de abril de 2008 se procedió a la aprehensión del encausado (fs. 85). El 14 de abril de dicho año se dictó la prisión preventiva de Robledo (fs. 123/125). Con fecha 16 de mayo de 2008 se concedió la morigeración de la prisión preventiva al mentado bajo la modalidad de arresto domiciliario (fs. 159), cumpliendo con las reglas compromisorias conforme lo informado por la delegación local del Patronato de Liberados (fs. 187/188, 190/191, 250/251, 313/315, 363/365 y 466/469). Con fecha 5 de septiembre de 2008 se denegaron las salidas laborales de Robledo aclarándose que el arresto domiciliario hallaba fulcro meramente en la rehabilitación del mencionado (fs. 252). El 4 de septiembre de 2009 se ordenó la detención nuevamente del citado, la que se efectivizó el mismo día, manteniéndose en ese estado hasta la fecha. Consecuentemente, la pena impuesta vencerá el día 1 de abril de 2017. Los datos personales del causante Jonatan Joaquín Robledo son: DNI. 32.838.489, nacido el 25 de marzo de 1987, hijo de Hugo Alberto Robledo y Miriam Romero, alojado en la Unidad Penitenciaria N° IV, Provincia de Buenos Aires. Bahía Blanca, 20 de marzo de 2012. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario. C.C. 3.014

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal nro. 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a Carlos Cristian Vascoboinik -causa original nro. 714/07 (Orden interno 1967), con fecha 21 de agosto de 2009, se resolvió condenar a CARLOS CRISTIAN VASCOBOINIK a la pena de 1 (un) año y 2 (dos) meses de prisión en orden a los delitos de encubrimiento simple del delito de abigeato agravado (Arts. 277, 1°, ap. e C.P.), con más las accesorias legales y costas (fs. 990/993). El encausado no fue declarado reincidente. Fijándose como monto total por el que procede la demanda de indemnización de daños y

perjuicios, la suma de pesos cincuenta y seis mil (\$ 56.000), con más sus intereses desde la fecha del ilícito, a la tasa pasiva que fija el Banco de la Prov. de Buenos Aires, hasta su efectivo cobro. (Arts. 1066 y ss. del C.C. La resolución fue recurrida. Con fecha 24 de noviembre de 2011, la Sala II del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, resolvió declarar formalmente admisible el recurso y rechazarlo por improcedente (vide fs. 66/77 del expte. 40.075 y 40.107). Restando firme conforme notificaciones de fs. 1102 del expediente de marras y 48 del Expte. 40.075. Con fecha 6 de junio de 2006 se procedió a la aprehensión del encausado. El 10 de julio de 2006 se dictó la prisión preventiva del nombrado (fs. 453/459). El 30 de agosto de 1997 se otorgó, como alternativa a la prisión preventiva de mentas la libertad del encausado sujeta a reglas de conducta -Arts. 159, 160 y cc. del C.P.P.B.A (fs. 730/732). Conforme lo informado por la delegación local del Patronato de Liberados, el encausado cumplió con dichas reglas (fs. 778/779, 795/796, 870/871, 919/921). El 21 de agosto de 2009 se dispuso la excarcelación bajo caución juratoria de Vascoboinik -Art. 169 9° C.P.P.B.A (fs. 993) y atento el estado de autos, toda vez que el encausado cumpliera su pena, debe tenerse por vencida la misma se resuelve: Declarar la extinción de la pena oportunamente impuesta (Arts. 65 y 66 del C.P.). Los datos personales del causante Carlos Cristian Vascoboinik de Ana María Guido domiciliado en calle Malvinas Argentinas N° 87 de la Localidad de Oriente, Provincia de Bs. As. Bahía Blanca, 12 de marzo de 2012. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario. C.C. 3.015

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal nro. 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a Osvaldo Oscar Serna - causa original nro. 1083/04 (Orden interno 1241), con fecha 24 de octubre 2055 se resolvió condenar a OSVALDO OSCAR SERNA a la pena de 13 (trece) años de prisión con más las accesorias de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, privación de la patria potestad mientras dure la pena, de la administración de los bienes y del derecho de disponer de ellos por actos entre vivos, en orden al delito de abuso sexual gravemente ultrajante calificado (Art. 119. 2do. párr. en relación con el 4° párr. inc. f C.P.) El encausado no fue declarado reincidente (fs. 282). La resolución fue recurrida. Con fecha 2 de octubre 2008, la Sala II del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, resolvió casar parcialmente el fallo en crisis y reducir el monto de pena impuesto a 12 (doce) años y 10 (diez) meses de prisión en orden al delito por el que arribó a la instancia (vide fs. 137/156 del expte. 22.453). Interpuesto recurso extraordinario de inaplicabilidad de Ley contra el resolutorio de mentas, la S.C.J.B.A con fecha 18 de mayo de 2011 (fs. 208/209 del expte. 106.940) rechazó la impugnación recursiva en cuestión. Restando firme conforme notificaciones de fs. 210 y 220 del expte. 106.940. Con fecha 2 de marzo de 2004 se procedió a la detención del encausado (fs. 25/26). El 19 de marzo de dicho año se dictó la prisión preventiva de Serna (fs. 64/68). No recuperó la libertad hasta el momento. A la fecha, el encausado lleva 8 (ocho) años y 8 (ocho) días privado de su libertad. La pena vencerá el día 1° de enero de 2017. Los datos personales del causante Osvaldo Oscar Serna son: DNI. 20.043.935, nacido el 27 de marzo de 1968, hijo de Juan Andrés Serna y Magdalena Ker, alojado en la Unidad Penitenciaria N° IV, Provincia de Bs. As. Bahía Blanca, 9 de marzo de 2012. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario. C.C. 3.016

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal nro. 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a Hugo Osvaldo Sáez, Luis Eduardo Dragani y Carlos Javier Bertelley - Causa Original N° 464/07 Orden Interno N° 1919 caratulada "Vallejo Mayra Alejandra; Meza Jonathan Isaías; Meza Miguel Angel por Robo doblemente agravado"-, a fin de notificarle que JONATHAN ISAIAS MEZA, fue condenado por sentencia de fecha 10/11/2009, la que se encuentra firme, corriente a fs. 287/298, del segundo cuerpo; a la pena de tres (3) años de prisión, con más las accesorias legales de inhabilitación absoluta, por el tiempo de la condena, y la privación, mientras dure la pena, de la patria potestad, de la administración de sus bienes y del derecho de disponer de ellos por actos entre vivos; declarándolo reincidente; con más el pago de las costas procesales, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de robo doblemente agravado por haberse

cometido en poblado y en banda con la participación de un menor de edad en grado de tentativa, en los términos de los Arts. 167 inc. 2° en relación con el Art. 42 del Cód. Penal (Ca. N° 464/07); robo en grado de tentativa en los términos de los Arts. 164 y 42 del Cód. Penal (Ca. N° 565); y daño en los términos del Art. 183 del Cód. Penal (Ca. N° 285/07), todos en concurso real en los términos del Art. 55 del Cód. Penal. En efecto, surge de la causa original -agregada- N° 285/07, que Jonathan Isaías Meza, fue aprehendido en la ciudad de Bahía Blanca, Ptdo. del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, jurisdicción de la Seccional Segunda de la Policía Distrital local, el día 10 de enero del año 2007, ver acta de procedimiento de fs. 1/2vta. y parte preventivo de fs. 5, habiéndose dispuesto, en la misma causa, la libertad del nombrado (Arts. 3, 144, 161 1er. párrafo y 284 bis del C. P. Penal), con fecha 12 de enero del año 2007. En la causa original agregada nro., 565/07, fue aprehendido en la ciudad de Bahía Blanca, Ptdo. del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, jurisdicción de la Seccional Segunda Departamental, el día 06 de mayo del año 2007, ver acta de procedimiento de fs. 1/2 y despacho radiográfico transmitido de fs. 3 vta., habiendo sido excarcelado con fecha 20 de junio del año 2007, ver fs. 30/31, del incidente de excarcelación agregado por cuerda floja, I.P.P. nro. 126.951, Ca. nro. 14.238. Mientras que, en la causa original -principal- nro. 464/07; fue aprehendido en la ciudad de Bahía Blanca, Ptdo. del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, jurisdicción de la Seccional Quinta de la Policía Departamental, el día 1° de octubre del año 2006 -ver acta de procedimiento de fs. 1/2 y despacho radio gráfico transmitido de fs. 9, habiendo sido excarcelado con fecha 12 de octubre del año 2006, ver fs. 6/7, del incidente de excarcelación agregado por cuerda floja, I.P.P. nro. 116.451, Ca. nro. 2361. Finalmente, nuevamente detenido en la misma causa, tal como surge del acta de procedimiento de fs. 310/vta., con fecha 19 de noviembre del año 2009; situación que se mantiene a la fecha bajo la modalidad de arresto domiciliario -ver fs. 365/367. En consecuencia, y practicado el respectivo cómputo, la pena impuesta al nombrado Jonathan Isaías Meza le vencerá el día dieciocho 18 de septiembre del año 2012, (conforme la regla de conversión del Art. 24 del Cód. Penal. Se deja constancia que Meza, Jonathan Isaías, hijo de Miguel Ángel y de Oriais Mardones, nacido en Bahía Blanca el 23 de octubre de 1982, D.N.I. Nro. 29.776.826 y domiciliado en calle Blandénguez 1621 de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 5 de marzo de 2012. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario.

C.C. 3.017

POR 1 DÍA - Por Disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal nro. 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a Marcos Ariel Figueroa, causa original nro. 1673/11 (Orden interno 1334), con fecha 9 de noviembre de 2005, se resolvió condenar a MARCOS ARIEL FIGUEROA, a la pena de Prisión Perpetua con más las accesorias de Inhabilitación Absoluta por el tiempo de la condena, Privación de la Patria Potestad mientras dure la pena, de la administración de los bienes y del derecho de disponer de ellos por actos entre vivos, en orden al delito de Homicidio Agravado (Art. 80. 7° C.P.). El encausado no fue declarado reincidente (fs. 632/635). La resolución fue recurrida. Con fecha 5 de junio de 2008, la Sala II del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, rechazó el recurso interpuesto (vide fs. 74/82 del expte. 22.486). Interpuesto recurso extraordinario de inaplicabilidad de Ley contra el resolutorio de mentas, la S.C.J.B.A con fecha 14 de septiembre de 2011 (fs. 113/118 del expte. 106.745) rechazó la impugnación recursiva en cuestión. Restando firme conforme notificaciones de fs. 119 y 122 del expte. 106.745. Con fecha 11 de julio de 2003 se procedió a la aprehensión del encausado (fs. 42/43), la que se convirtió en detención el día 12 de igual mes y año (fs. 66). El 5 de diciembre de dicho año se dictó la prisión preventiva de Figueroa (fs. 276/280). A la fecha, el encausado lleva 8 (ocho) años, 7 (siete) meses y 24 (veinticuatro) días privado de su libertad. Los datos personales del causante Marcos Ariel Figueroa son: indocumentado, nacido el 6 de octubre de 1983 hijo de María del Carmen Figueroa, alojado en la Unidad Penitenciaria nro. IV Provincia de Buenos Aires. Bahía Blanca, 7 de marzo de 2012. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario.

C.C. 3.018

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 14.924 (I.P.P. N° 03-00-113785-06 seguida a "Sosa Luis Hernán s/ Lesiones Culposas", de trámite ante este Juzgado de Garantías N°

1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Paseo 100 e/ Avda. 16 y 17 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 11 de noviembre de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a DARDO JOAQUÍN MONGE y LUIS HERNÁN SOSA y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Culposas (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 94 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 15 de marzo de 2.012. Atento lo que surge de la notificación de Luis Hernán Sosa en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 15 de marzo de 2012.

C.C. 3.019 / abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 67/4009 caratulada "Incidente de Eximición de detención en favor del imputado Czornenco Daniel Alejandro, presentado por el Defensor Oficial Dr. Dorcasberro en el marco de la causa N° 67/3753", de trámite por ante este Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental, sita en calle Rico N° 65 de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar al encausado CZORNENCO DANIEL ALEJANDRO, DNI. 27.153.436, cuyo último domicilio conocido es en Calle Rico N° 546 esquina Carcaballo, Barrio Agustín Ferrari, de la Localidad de Merlo. Partido de Merlo. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fs. 2/3 dictada por este Tribunal el día 24 de febrero de 2012 en el marco del mencionado Incidente N° 67/4009 "Dolores, 24 de febrero de 2012. Autos y Vistos... y considerando el Tribunal resuelve denegar la eximición de detención en favor de Czornenko, Daniel Alejandro, sin apodos, soltero, instruido, argentino, nacido el 7 de enero de 1979 en Capital Federal, DNI N° 27.153.436, hijo de Ricardo Czornenko y Carmen Fernández, con domicilio en calle Rico 546 esquina Carcaballo, Barrio Agustín Ferrari, de la localidad de Merlo, ello en orden a lo expresamente normado en los Arts. 171, 186 sigs. y conds. del CPP, y por los fundamentos vertidos en los considerandos que anteceden. Notifíquese a la Fiscalía, a la Defensoría y al encausado Czornenko. Regístrese. Fdo.: Dr. José Luis Macchi. Juez. Dra. María Fernanda Hachmann. Juez". Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: Dolores, 19 de marzo de 2012. Autos y vistos: Por recibida las actuaciones provenientes de la Comisaría de Merlo 6° (Mariano Acosta), que lucen agregadas a fs. 19/24 del presente Incidente de Eximición de detención N° 67/4009, y atento a lo informado por personal de dicha comisaría, no habiendo dado resultado positivo lo dispuesto por este Tribunal mediante resolución de fs. 12, ordénese la notificación de lo resuelto por este tribunal en fecha 24 de febrero de 2012 (denegar la Eximición de detención), al encausado Czornenko mediante edictos (conf. Art 129 del CPP), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de 5 días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez. Dolores, 19 de marzo de 2012.

C.C. 3.020 / abr. 4 v. abr. 12

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, cita y emplaza a RAMÓN DOMINGO, MARÍA LUISA, SALVADOR ANACLETO, JOSÉ ANTONIO, PEDRO FORTUNATO, JUAN ALBERTO, ALICIA INOCENCIA y RUBÉN SANTIAGO MEGA y FISCINA y BENEDICTA FISCINA de MEGA como asimismo a herederos y acreedores de los mismos y a todo aquel que se considere con derecho en relación al bien designado catastralmente: Circunscripción I, Sección C, Manzana 158, Chacra 78, Parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, Matrículas: 9360/61/62/63/64/65/66/67 del Partido de Monte, para que dentro del plazo de diez días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Monte, 6 de marzo de 2012. Silvana M. Bra, Abogada, Secretaria.

L.P. 17.980 / abr. 3 v. abr. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos "Castro Díaz, Eduviges y Serrano, Luis s/ Sucesión", hace saber a MARÍA DEL CARMEN SERRANO y LIDIA BEATRIZ SERRANO que las referidas actuaciones se encuentra en el correspondiente casillero. San Isidro, 13 de marzo de 2012. María Nieto Moreno, Auxiliar Letrada.

L.P. 17.967/ abr. 3 v. abr. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Señora Jueza Doctora Claudia Celerier, Secretaria Única del Doctor Martín Sangiacomo, en los autos caratulados "Dominguez Martha Edith c/ Storchi Oda sus sucesores s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal / Usucapión", Expediente N° 28094, ha dictado la siguiente resolución: "Quilmes, 2 de febrero de 2012. En atención a lo que surge denunciado y lo peticionado en el escrito en vista y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145, 146 y 681 del C.P.C.C., córrase traslado de la acción que fuera proveída a fs. 119, a los herederos de la demandada en autos, Sra. ODA STORCHI, practicándose la citación por edictos, los que serán confeccionados por la parte, por el término de diez días, los que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y en el Diario El Sol, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarse Defensor de Ausentes en turno. Doctora Claudia Celerier. Jueza." Quilmes, 13 de febrero de 2012. Martín Sangiacomo, Secretario.

L.P. 18.014 / abr. 4 v. abr. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Magdalena cita por diez (10) días a herederos y acreedores de JOSÉ ANTONIO LEGUIZAMÓN y ALBERTO MANUEL BALLINA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble matrícula N° 15.186 de Magdalena (Nom. Cat: Circ. I, Sec. C. Mna: 235: Parc. 5d, de 10,12 m. de fte. al O. por 32.30 m de fdo. Linderos: al Fte. calle Viviani: por el S, N Y E con fracc. remanente Parc. 5. Sup. 326,88 m2. Partida 065-14763 para que contesten demanda en autos "Vergini, Rubén y otros c/ Podesta, Esteban y otros s/ Usucapión", bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes. Magdalena, 22 de marzo de 2012. La Secretaria.

L.P. 18.015 / abr. 4 v. abr. 9

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial Quilmes, en los autos "Álvarez, Mariela y ot. c/ Torrente, Isaac Luis Miguel y ots. s/ Prescripción adquisitiva", Expte. 27335, ha resuelto citar a los demandados, Sres. ISAAC LUIS MIGUEL TORRENT, VICTORIA ISAAC GREGORIO TORRENT, MARÍA SARA DIONISIA TORRENT DE TORRENT y LUCIANO RAÚL DIONISIO TORRENT y/o a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección P; Manzana 27; Parcela 30, Partida Inmobiliaria 78.089; Matrícula 69406, a fin de que comparezcan a estar a derecho y hacer valer los mismos, en el término de 10 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes, a fin de que los represente en autos (Ar. 681 del CPCC.). Quilmes, 9 de marzo de 2012. María Florencia Caffarena, Secretaria.

L.P. 18.057 / abr. 4 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VILLALON, BENINO MANUEL. La Plata, 30 de junio de 2011. Kenneth Francis Moore, Auxiliar Letrado.

L.P. 16.657 / abr. 4 v. abr. 10

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaria N° 12 a cargo del Dr. Mariano E. Casanova, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "SOLTEX S.A.I.C.A. s/ concurso preventivo", con CUIT N° 30-51980173-2, comunica que la empresa se ha presentado en concurso preventivo de acreedores con

fecha 14 de febrero del corriente año, y se ha declarado su apertura el día 7 de marzo de 2012. Hace saber a los acreedores con créditos contra la concursada que deberán formular sus pedidos de verificaciones ante el Síndico Aguilar Pinedo, Rascado, Fernández y Asociados (Clase A), con domicilio en la calle Suipacha 531 Piso 6º de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. El plazo para la presentación de las verificaciones correrá hasta el día 9 de mayo de 2012. El síndico presentará los informes establecidos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 22 de junio de 2012 y 20 de agosto de 2012, respectivamente. La audiencia informativa prevista por el artículo 45 de la Ley 24.522 se celebrará el día 1º de marzo de 2013 a las 11 hs. Buenos Aires, 21 de marzo de 2012. Mariano E. Casanova, Secretario.

C.F. 30.416 / mar. 30 v. abr. 10

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Claudia Celerier, Secretaría a cargo de la Dra. Tatiana Kolesnik, comunica por un día que en los autos caratulados “Clínica Privada Ranelagh S.A. sobre Concurso preventivo (Pequeño)” (Expte. 25.365), el 6 de diciembre de 2010 se ha declarado la conclusión del concurso preventivo (Art. 59 párrafo 5º Ley 24.522) de la firma “CLÍNICA PRIVADA RANELAGH S.A.” (C.U.I.T. N° 30-67939899-3), con domicilio social en Camino General Belgrano N° 4786 de la ciudad de la localidad de Ranelagh, partido de Berazategui. Quilmes, 8 de julio de 2011. Lorena Bruno M., Abogada.

C.F. 30.434

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS – El Juez Civil y Comercial titular del Juzgado N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que con fecha 16 de diciembre de 2011 se ha presentado el Concurso Preventivo de ATALAYA S.R.L., CUIT N° 30-51794424-2, inscripto en DPPJ en la Matrícula 5457, con domicilio en Avda. Constitución N° 5455 de Mar del Plata. Síndico Clase B Contadora Susana Graciela Rivero con domicilio en calle Rawson 2272 de Mar del Plata quien recibirá los pedidos de verificación en el domicilio indicado hasta el 17 de mayo de 2012, atendiendo los días hábiles de 8:30 a 13 hs. y de 14:00 a 17:00 hs. Mar del Plata, 09 de marzo de 2012. Martín Zambecchi, Secretario.

M.P. 33.464 / mar. 29 v. abr. 9

POR 5 DÍAS – Juz. Civ. y Com. 13 D.J.M.D.P. en “Oggero, Norma Beatriz, s/ Concurso Preventivo (Pequeño)” fecha 19/12/2011 decretó apertura Concurso Preventivo de NORMA BEATRIZ OGGERO CUIT 27-05904166-0, domicilio en Santa Cruz 7511 MdP. Se fija hasta 9/5/2012 para que acreedores verifiquen sus créditos ante Síndico Manuel Omar Mansanta, Santiago del Estero 3352 PB. A, de lunes a viernes de 9 a 15 hs. Fechas presentación informes: individual 21/6/2012, general 23/7/2012. Mar del Plata, 13 de marzo de 2012. Dr. Federico Font, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.511 / mar. 30 v. abr. 10

POR 2 DÍAS – EL Juez Civ. y Com. Dr. Maximiliano Colangelo a cargo del Juz. 13 del Dep. Jud. Mar del Plata cita y emplaza por 10 días a la Sra. ELENA ADELINA QUINTANILLA y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble: Dom. M. (045) 234.115. Non. Cat.: Circ. VI Secc. B Manz.101p- Parc. 6b y como lote 6b Manz. 7 ch. 48 de Gral. Pueyrredón, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: Gutiérrez Hugo Dardo c/ Quintanilla Elena A. s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del domicilio de inmuebles” Expte N° 29855, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes que los represente Art. 145 146, 147, 341, 681 y Códtes del C.P.C.C. Mar del Plata, 28 de febrero de 2012. Dr. Federico Font, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.555 / abr. 3 v. abr. 4

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Villarino, Secretaría Única del Depto. Judicial Bahía Blanca, en autos “Lebed Claro y otra c/ Gibson José Raúl -

Usucapión” cita por el término de diez días a herederos y todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble de propiedad de JOSÉ RAÚL GIBSON en relación a una fracción de campo, ubicada en zona rural de Pedro Luro, Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XV, Parcela 1901, Inscripto en el dominio Folio 8 del año 1943 del Partido de Villarino, Partida16564, superficie total 19 has. 48 as. 09 ca, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes de Turno (Art. 681 del CPCC). Médanos, 6 de marzo de 2012. Rubén Matías De Bellis, Secretario.

B.B. 56.452 / abr. 4 v. abr. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única, del Depto Judicial de B. Blanca, cita a EDUARDO RUBÉN PEREYRA para que en el plazo de diez días haga valer sus derechos en estos autos: “Pereyra Eduardo Alberto Adrián y Pereyra Claribel Yamila Jaqueline s/ Adopción” en los que Sergio Marcelo Vallejos solicita la adopción simple de sus hijos Claribel Yamila Jaqueline y Eduardo Alberto Adrián Pereyra bajo apercibimiento de seguir el trámite adelante sin su intervención. Bahía Blanca, 6 de marzo de 2012. Sergio O. Stefanazzi, Secretario.

B.B. 56.456 / abr. 4 v. abr. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia nro. dos de Bahía Blanca, cita por el plazo de dos días a VALERIA TERRY para que en el plazo de 10 días con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (Art. 158 CPCC) conteste la demanda en los autos caratulados “La Cruz. Luis Alejandro sol. a Terry Valeria s/ Tenencia y Régimen de visitas” Expte. nro. 9.877 bajo apercibimiento de designarle como Defensor al de Pobres y Ausentes (Art. 145, 341 y ccs. del CPCC). Bahía Blanca, marzo 9 de 2012. Omar A. Gutiérrez, Secretario.

B.B. 56.483 / abr. 4 v. abr. 9

8. MORÓN

Mn.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Alfredo Scirilletti, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, Prov. de Buenos Aires, comunica por cinco días, que con fecha 2 de diciembre de 2011, se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo: “PROTECCIÓN URBANO VIAL S.R.L. s/ Concurso Preventivo”, Exp. N° 38.522, con CUIT N° 30-70913593-3, con domicilio real en calle Güemes 2398, de Merlo, Prov. de Buenos Aires, habiéndose designado Síndicos Categoría A, resultando desinsaculados el Estudio conformado por: contadores Gustavo Daniel Arena, Adolfo Pedro Horacio Cervantes y Guillermo Ricardo Seyahian con domicilio en la calle Dr. Rodolfo Monte N° 1944 de Morón, Prov. de Buenos Aires. Los señores acreedores deberán insinuar sus créditos en el domicilio de la calle Dr. Rodolfo Monte N° 1944, de Morón, Prov. de Buenos Aires, o Viamonte 1653, Piso 1º “B”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (TE 4814-0033 los días lunes y viernes de 14:30 a 18:00 hs.), hasta el día 3 de mayo de 2012, inclusive (Art. 14 inc. 3ro. LCQ), fijándose el plazo para la presentación del Informe Individual, previstos por los Arts. 35 LCQ, para el día 4 de junio de 2012 y para la presentación del Informe General, Art. 39 de la LCQ, para el día 13 de agosto de 2012, inclusive (Arts. 14, inc.9, 34 apartado 1º y 35 LCQ) Asimismo se hace saber que la Audiencia Informativa, será señalada oportunamente. (Art. 14, inc. 10 Ley N° 24.522). Morón, marzo 12 de 2012. Eduardo Fabián Blandino, Auxiliar Letrado.

Mn. 60.983 / abr. 3 v. abr. 11

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA VINCENTI. San Justo, 28 de septiembre de 2011. Rubén Darío Alfano, Secretario.

Mn. 65.477 / abr. 3 v. abr. 9

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única, cita y emplaza por tres (3) días a contar

desde la primera publicación del presente a CLAUDIO FABIÁN CERESO DNI 29.408.277, para que conteste la demanda entablada por “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Cerezo, Claudio Fabián s/ Ejecutivo” (Expte. N° 22996, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Pehuajó, 21 de diciembre de 2009. María Andrea Sagrera, Abogada Secretaria.

T.L. 77.217 / mar. 30 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Mitre N° 725, de Pehuajó, cita por cinco días a ROBERTO MARCELO GONZÁLEZ VIZCAINO, DNI 18.321.470 para que conteste la demanda entablada por Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ González Vizcaino, Roberto Marcelo s/ Cobro Ejecutivo, Exp. N°15496, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Pehuajó, 20 de mayo de 2011. María Andrea Sagrera, Abogada Secretaria.

T.L. 77.218 / mar. 30 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita por cinco días a NÉSTOR JAVIER BEHERAN, DNI 20.981.603, para que conteste la demanda entablada por “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Beheran, Néstor Javier s/ Ejecutivo”, (Exp. N° 21562) bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Pehuajó, 3 de agosto de 2011. María Andrea Sagrera, Abogada Secretaria.

T.L. 77.219 / mar. 30 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita por cinco días a GARMENDIA, JUAN ROBERTO, DNI 12.862.953, para que conteste la demanda entablada por “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Garmendia, Juan Roberto s/ Ejecutivo”, (Expte.15489), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Pehuajó, 13 de julio de 2011. María Andrea Sagrera, Abogada Secretaria.

T.L. 77.220 / mar. 30 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita por cinco días a ÁLVARO RAMÓN PEÑA, DNI 92.630.366, para que conteste la demanda entablada por “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Peña, Álvaro Ramón s/ Ejecutivo” (Expte. N° 131/2009), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Pehuajó, 21 de septiembre de 2011. María Andrea Sagrera, Abogada Secretaria.

T.L. 77.221 / mar. 30 v. abr. 4

14. DOLORES

Ds.

POR 1 DÍA – El Juzgado de Paz Letrado de La Costa del departamento Judicial de Dolores cita y emplaza a la codemandada Sra. MARY PERLA CELENTE én los autos caratulados: “Consorcio de propietarios edificio don José de San Martín c/ La Bollita Lino Nicolás, Celente Mary Perla y/o poseedor Avolio Omar s/ ejecución” Expte. N° 36.400, para que dentro del término de seis días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Mar del Tuyú, 13 de febrero de 2012. Dra. María Eugenia Vidal, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.149

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por diez (10) días, a herederos del demandado FOURZANS RICARDO ALBERTO, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados “Biaggini Gastón Leonardo c/ Fourzans Ricardo Alberto s/ escrituración” Expte. N° 64557, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobre y Ausentes Departamental. Dolores, 08 de marzo de 2012. Adolfo Marcos Arbeleche, Secretario.

Ds. 79.156 / abr. 4 v. abr. 9